

CONTENIDO

Dictámenes

- 3** De la Primera Comisión, por el que se exhorta al gobierno de Jalisco y a los ayuntamientos de su área metropolitana a colaborar de conformidad con sus competencias y de modo coordinado en la implantación de estrategias y acciones para fortalecer la seguridad pública
- 11** De la Primera Comisión, por el cual se solicita a la Procuraduría General de Justicia de Baja California un informe sobre el estado que guarda la búsqueda de la menor Memphis Marroquín de León
- 19** De la Primera Comisión, por el que se exhorta a la Sector a implantar en el ámbito de sus facultades y atribuciones medidas para incrementar el turismo social en México
- 29** De la Primera Comisión, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a reforzar en el ámbito de su competencia y por las unidades administrativas correspondientes las acciones y medidas para garantizar los derechos de las víctimas de conformidad con la ley general en la materia
- 43** De la Primera Comisión, por el cual se exhorta al gobierno de Jalisco a dar seguimiento continuo en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a los programas, las acciones y los instrumentos interinstitucionales públicos y privados que permitan seguir ejecutando las políticas públicas para el desarrollo y la inclusión de dichas personas
- 57** De la Primera Comisión, por el que se exhorta a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública a evaluar la viabilidad de emitir un billete conmemorativo del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 65** De la Primera Comisión, por el que se exhorta al Conapred y a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a impulsar e incrementar campañas de toma de conciencia sobre la importancia de combatir y erradicar la discriminación motivada por razones de género, obesidad y color de piel

Pase a la página 2

Anexo III

Miércoles 25 de enero

- 77** De la Primera Comisión, relativo al sistema penitenciario de la Ciudad de México
- 91** De la Primera Comisión, por el que se solicita a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y a Pronósticos para la Asistencia Pública un informe sobre las acciones penales y administrativas promovidas por ambas instituciones durante el periodo 2000-2012, así como las sanciones impuestas
- 101** De la Primera Comisión, por el que se exhorta al gobierno de Guanajuato a colaborar en el ámbito de su competencia y de forma coordinada en la implantación de estrategias y acciones para fortalecer la seguridad pública; y, en su caso, a analizar la pertinencia y viabilidad de solicitar apoyo al gobierno federal
- 111** De la Primera Comisión, por el que se exhorta a los gobiernos de Quintana Roo y de Solidaridad a instaurar en el ámbito de su competencia y de forma coordinada protocolos y políticas que garanticen la seguridad de los habitantes y los turistas nacionales e internacionales



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y A LOS H. AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS COMPETENCIAS Y DE FORMA COORDINADA COADYUVEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE TENGAN COMO OBJETO FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada el día 20 de diciembre de 2016, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco a llevar a cabo nuevas estrategias para disminuir la inseguridad pública en el Estado, suscrita por la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 20 de diciembre de 2016, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:



"Se exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco a llevar a cabo nuevas estrategias para disminuir la inseguridad pública en el Estado".

Enseguida, la proponente refiere una serie de consideraciones en los que basan su proposición:

"La inseguridad pública es uno de los grandes pendientes de los gobiernos para con la ciudadanía, y es por hoy una de las principales demandas de la propia sociedad para sus gobernantes".

Los gobiernos en los ámbitos nacional, local o regional muestran su incapacidad para hacer posible que la sociedad o sociedades para las cuales gobiernan tengan las elementales condiciones de seguridad que permitan el crecimiento de la economía, el desarrollo del sector industrial, y la sana armonía que permita además del desarrollo personal, el esparcimiento familiar..."

"... la tranquilidad...se ve quebrantada por el aumento de delitos..."

Concluye la proponente al señalar que:

"Jalisco es una de las Entidades en las que el aumento de la incidencia delictiva ha puesto en jaque a las autoridades y ha roto la tranquilidad de la ciudadanía".

Formulan finalmente el siguiente:

Punto de Acuerdo:

"Único. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Jalisco para que lleve a cabo nuevas estrategias que incidan en la disminución de la inseguridad pública en Jalisco".

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127



de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión, ha manifestado su preocupación en uno de los temas de especial relevancia como es la seguridad pública por su impacto en la población y en las instituciones mexicanas. Por su carácter integral, la seguridad en el territorio nacional requiere la participación sistemática de las instancias competentes de la materia, a través de un esquema de coordinación de carácter permanente, en el que se favorezca la agilidad y la toma de decisiones directamente.

Esta dictaminadora señala que la preservación del estado de derecho y de la seguridad pública constituye la responsabilidad primigenia del Estado y es una de las demandas más sentidas de la población, por lo que es impostergable intensificar las estrategias y acciones orientadas a garantizar el acatamiento irrestricto de las leyes y la salvaguarda de la integridad física, bienes y derechos de los habitantes del Estado de Jalisco.

La problemática en materia de seguridad pública requiere de una nueva estrategia integral que recupere la confianza de la ciudadanía en las corporaciones policiales; a pesar de que las instituciones han hecho esfuerzos por mejorar, los índices de delincuencia se mantienen elevados, y las violaciones a los derechos humanos y los casos de corrupción que involucraron a algunos elementos de estas corporaciones han deteriorado la confianza de los ciudadanos.

Por lo que resulta imperativo el establecimiento de políticas generales en materia de Seguridad Pública en prevención, combate e investigación del delito y política criminal, en forma independiente o conjunta con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cabe señalar que el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra dispone que: *"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución".*



En tal virtud, los integrantes de esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, coincidimos con el espíritu de la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, en aras de que el Gobierno del Estado de Jalisco y a los H. Ayuntamientos del Área Metropolitana, para que de conformidad con sus competencias y de forma coordinada coadyuven en la implementación de estrategias y acciones que tengan como objeto fortalecer la seguridad pública; por tanto se pone a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Jalisco y a los H. Ayuntamientos del Área Metropolitana, para que de conformidad con sus competencias y de forma coordinada coadyuven en la implementación de estrategias y acciones que tengan como objeto fortalecer la seguridad pública.



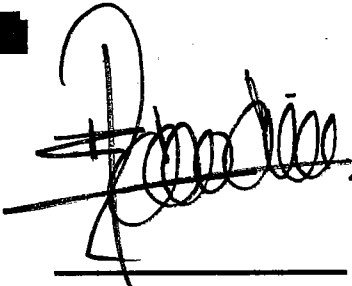



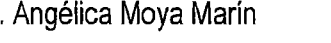







Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 24 de enero de 2017.

PRIMERA COMISIÓN



Dictamen que se vota punto de acuerdo en materia de seguridad pública para el Estado de Jalisco y a los H. Ayuntamientos del Área Metropolitana.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Edgar Romo García  PRI			
 Sen. Ricardo Urzúa Rivera  PRI			
 Dip. Angélica Moya Marín  PAN	 Dip. Lorena Alfaro García		
 Dip. María Concepción Valdés Ramírez  PRD			
 Sen. Ernesto Gándara Camou  PRI			



Dictamen que se vota punto de acuerdo en materia de seguridad pública
para el Estado de Jalisco y a los H. Ayuntamientos
del Área Metropolitana

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Sen. Arturo Zamora Jiménez



PRI

[Handwritten signature in FAVOR column]

Dip. María Bárbara Botello Santibáñez



PRI

[Handwritten signature in FAVOR column]

Dip. José Alfredo Torres Huitrón



PRI

Dip. Alma Carolina Viggiano Austria



PRI

[Handwritten signature in FAVOR column]

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez



PRI

[Handwritten signature in FAVOR column]

Sen. Adriana Dávila Fernández



PAN



Dictamen que se vota punto de acuerdo en materia de seguridad pública
para el Estado de Jalisco y a los
H. Ayuntamientos del Área Metropolitana.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Sen. Fernando Torres Graciano



PAN

[Handwritten signature in the FAVOR column]

Dip. Federico Döring Casar



PAN

Dip. Héctor Javier García Chávez



PRD

Dip. Javier Octavio Herrera Borunda



PVEM

Dip. Norma Rocío Nahle García



MORENA

[Handwritten signature in the FAVOR column]

Dip. María Candelaria Ochoa Avalos



MC

[Handwritten signature in the FAVOR column]





DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UN INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA BÚSQUEDA DE LA MENOR MEMFIS MARROQUÍN DE LEÓN.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada el día 17 de enero de 2017, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador de Baja California a informar del estado que guarda la búsqueda de la menor Memfis Marroquín de León, suscrita por la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 17 de enero de 2017, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, la promovente manifiesta sustancialmente lo siguiente:

Refiere, que el pasado 14 de noviembre de 2016, desapareció en la ciudad de Tijuana, Baja California; la menor de 10 años de edad, de nombre Memfis Marroquín



de León, misma que fue vista por última vez en la escuela primaria Eucario Zavala de la Colonia Obrera.

En consecuencia, señala que la madre de la menor dio aviso inmediato de la desaparición de la menor a las autoridades correspondientes; para lo cual fue activada la alerta Amber hasta el día 17 de noviembre de 2016, según diversas notas periodísticas que con tal motivo publicaron diversos medios locales.

Puntualiza, que esta situación afectó de forma grave la pronta localización de la menor, pues se perdieron horas valiosas, de lo que se desprende una deficiente actuación de las autoridades estatales, en la demora de la activación de la alerta Amber.

Por otro lado, considera que de igual forma se puede observar un deficiente proceso de investigación por parte de las autoridades encargadas de la búsqueda y ubicación de la menor, pues lejos de presentar pruebas que acompañen sus conclusiones, han declarado, sin la menor reserva que la menor Memphis había escapado de su casa por problemas familiares; por lo que daban por concluida las investigaciones; tal como lo publicó El Mexicano, el 23 de noviembre de 2016 y El Sol de Tijuana, el 25 de noviembre pasado. De igual manera, a través de Grupo Cadena el periodista Alfredo Álvarez, hizo mención a lo antes señalado, en el sentido de que las autoridades de la procuraduría habían concluido que la menor había voluntariamente escapado de su casa derivado de la situación familiar.

Aduce que, ante la insensibilidad de las autoridades, los familiares y amigos de la menor, realizaron una marcha el pasado 4 de diciembre de 2016 para solicitar el apoyo de las autoridades y ciudadanía en la localización de la menor Memphis; como consecuencia de la marcha, el viernes 23 de diciembre de 2016, con apoyo de la Cruz Roja Internacional, Asociaciones Civiles y ciudadanos en general, se realizó una búsqueda para localizar a la menor.

Asimismo, refiere que el pasado 30 de diciembre de 2016, la asociación "Unidos por los Desaparecidos de Baja California", realizó una marcha, demandando que la Procuraduría de Justicia del Estado de Baja California investigue de forma profesional el paradero de la menor Memphis. Resulta revelador saber que el Estado de Baja California, ocupa el quinto lugar nacional de Personas Desaparecidas, según datos de dicha Asociación.

Por último, expone que los familiares de la menor han solicitado una audiencia para reunirse con el Gobernador y el Procurador del estado, sin que hasta el momento se haya atendido la solicitud.



En tal virtud, es por lo que formula el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Único: Se exhorta respetuosamente al gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California para que informe el estado que guarda la búsqueda y ubicación de la menor de nombre Memphis Marroquín de León; asimismo, para que instruya a la Procuraduría del estado a que intensifique las investigaciones para dar con el destino de la menor.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión reprueba cualquier hecho que atente contra la vida, integridad, libertad y cualquier hecho o acto en general que violenten los derechos humanos de las personas.

La desaparición de los niñas y niños menores de edad es una realidad difícil de combatir.

En todo el mundo, muchas niñas y niños desaparecen cada año y no son encontrados. Huidos, secuestrados por parientes o por otras personas, estos actos son difíciles de prevenir y tienen graves consecuencias para los menores afectados.

Actualmente existen diversos tipos de desaparición de menores, tales como: fugitivos, secuestros parentales, secuestro de un niño por terceras personas, niños desaparecidos después de un desastre natural, menores no acompañados, retención ilícita de un niño, desapariciones no definidas, entre otros.

No obstante, el más común debemos decir que es el secuestro de un niño por terceras personas (secuestro), las razones y motivos por la comisión de este delito,



se da por cuestiones de delitos sexuales, conseguir un rescate o para operar en el mercado negro (explotación sexual infantil, redes de adopción ilegal, trabajo infantil, rescate por dinero).

En México, en los últimos nueve años (2009-2015), desaparecieron 25 mil 358 niños y adolescentes, según el Registro Nacional de Personas Extraviadas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cifra paso de 669 en 2007 a 4090 en 2015, en lo que se refiere a los clasificados del fuero común, los del fuero federal, subieron de 19 en 2007, a 127 en 2015, siendo 2014 el de mayor repunte con 254 casos.

El Estado Mexicano para prevenir, combatir y erradicar la comisión de estos hechos lacerantes, por un lado, a través de su sistema jurídico mexicano ha tipificado y aumentado las penas, y por otro, ha realizado una serie de políticas públicas en esta materia, tal como lo es, la emisión de la Alerta Amber, la cual es un instrumento que tiene por objeto recuperar a niñas, niños y adolescentes secuestrados antes de que sufran algún daño físico, el cual funciona para menores de 18 años. A través de este instrumento, los padres de familia pueden reportar el extravío de menores de edad con este programa, y así autoridades, medios de comunicación, sociedad y sectores privados, se coordinarán sistemáticamente, para la inmediata búsqueda, y pronta ubicación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, dentro de las primeras tres horas, de haber sido reportados desaparecidos. Este mecanismo es indispensable dado que entre más pronto proceda la localización es menor el riesgo que se corre de que no le pase nada a la persona.

Ahora bien, la proponente solicita exhorta respetuosamente al gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California para que informe el estado que guarda la búsqueda y ubicación de la menor de nombre Memfis Marroquín de León; asimismo, para que instruya a la Procuraduría del estado a que intensifique las investigaciones para dar con el destino de la menor.

Al respecto, por un lado, esta Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide con la preocupación y motivación de la proponente, sin embargo considera pertinente realizar algunas adecuaciones que buscan respetar el ejercicio de las facultades a cargo de la Procuraduría General de Justicia de Baja California, que tiene plenamente atribuidas, en el artículo 102, inciso A de nuestra Constitución Política, en donde se faculta al Ministerio Público de la Federación para perseguir, ante los tribunales, todos los delitos del orden federal (principio equiparable para el Ministerio Público Local y los delitos del fuero común), para ello, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos



en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios federales en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine. Y derivado que la Procuraduría Estatal ha ejercido acción penal en contra de 4 policías, esta dictaminadora considera sin materia el segundo resolutivo propuesto.

Por tal motivo y con el propósito de encontrar la veracidad de los hechos suscitados respecto a la desaparición de la menor Memphis Marroquín de León acontecida el pasado 14 de noviembre del 2016 en la ciudad de Tijuana, Baja California, es por lo que esta soberanía propone que la autoridad competente en este caso la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, en razón de tener la competencia por ser un hecho del fuero común, nos informe sobre el estado que guarda dicho hecho delictuoso, ya que esta autoridad es la competente en la investigación correspondiente, y en consecuencia, debe de contar con los elementos de prueba recabados y la situación jurídica que prevalece.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, un informe sobre el estado que guarda la búsqueda de la menor Memphis Marroquín de León.

✓ Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 24 de enero de 2017.

COMISIÓN PRIMERA



Dictamen que se vota punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, sobre el Estado que guarda la búsqueda de la menor Memfis Marroquín de León.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Edgar Romo García



PRI

[Handwritten signature: Edgar Romo García]

Sen. Ricardo Urzúa Rivera



PRI

[Handwritten signature: Ricardo Urzúa Rivera]

Dip. Angélica Moya Marín



PAN

[Handwritten signature: Angélica Moya Marín]
Dip. Loren Alvarado García

Dip. María Concepción Valdés Ramírez



PRD

Sen. Ernesto Gándara Camou




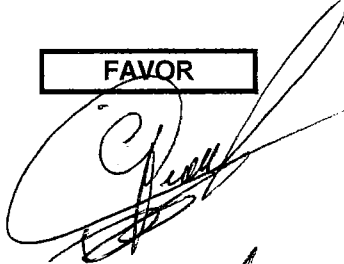

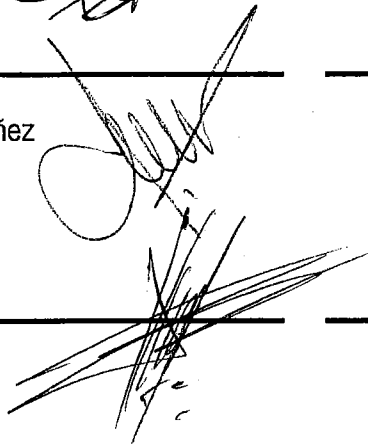


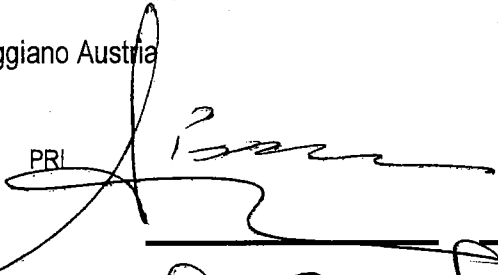

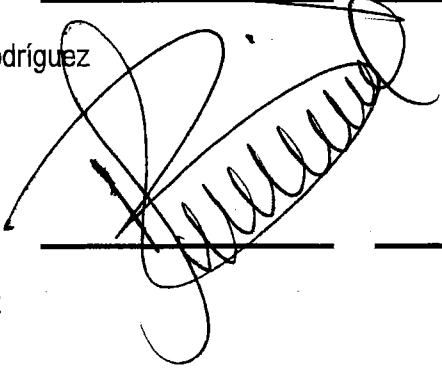

PRI

[Handwritten signature: Ernesto Gándara Camou]



Dictamen que se vota punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, un informe sobre el estado que guarda la búsqueda de la menor Memphis Marroquín de León.







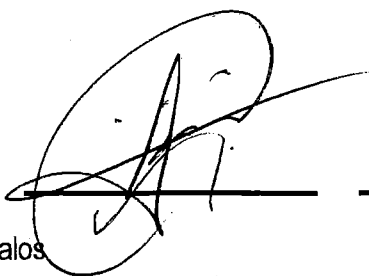


Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Arturo Zamora Jiménez  PRI			
Dip. María Bárbara Botello Santibáñez  PRI			
Dip. José Alfredo Torres Huitrón  PRI			
Dip. Alma Carolina Viggiano Austria  PRI			
Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez  PRI			
Sen. Adriana Dávila Fernández  PAN			



Dictamen que se vota punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, un informe sobre el estado que guarda la búsqueda de la menor Memphis Marroquín de León.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Fernando Torres Graciano  PAN			
Dip. Federico Döring Casar  PAN			
Dip. Héctor Javier García Chávez  PRD			
Dip. Javier Octavio Herrera Borunda  PVEM			
Dip. Norma Rocío Nahle García  MORENA			
Dip. María Candelaria Ochoa Avalos  MC			



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TURISMO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE LAS ACCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE INCREMENTAR EL TURISMO SOCIAL EN MÉXICO, PARA QUE TODOS LOS MEXICANOS TENGAN DERECHO AL TURISMO MEDIANTE EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTEN LA RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada el día 17 de enero de 2017, la proposición con punto de acuerdo relativo al impulso del turismo social, suscrita por el diputado Mario Machuca Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 17 de enero de 2017, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, el promovente manifiesta sustancialmente lo siguiente:



Que cuando nos referimos a los derechos fundamentales, cuyos alcances hoy en día tienen vigencia universal, frecuentemente invocamos el derecho a la vida, libertad, conciencia, opinión y otros. Sin embargo, pocas veces o casi nunca relacionamos el derecho de esparcimiento o de recreación como derecho humano fundamental. Este derecho al recreo y al sano esparcimiento es un derecho humano establecido en el artículo 15 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, que señala:

Toda persona tiene derecho al descanso, a honesta recreación y a la oportunidad de emplear útilmente el tiempo libre en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico.

Destaca, que el turismo social es un concepto que tiene su base en el derecho que todos los seres humanos tienen de disfrutar de su tiempo libre y gozar de vacaciones en el trabajo, derecho reconocido en el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que a la letra dice:

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Asimismo, expone que la Declaración de Montreal de 1996 y su posterior Adendum de Aubagne de 2006, son documentos de referencia sobre el turismo social, donde se señala que éste debe ser:

- a. Forjador de la sociedad, es decir, promotor de la lucha contra las desigualdades;*
- b. Factor de Potencia Económica, asegurando que los beneficios se reparten en la sociedad;*
- c. Protagonista del Ordenamiento del Territorio y del desarrollo local, buscando la sustentabilidad; y*
- d. Socio de los programas de desarrollo mundial para la mejora de la calidad de vida de las personas.*

Puntualiza que, sin embargo, la realidad nos muestra que no está al alcance de muchos y que son todavía numerosas las personas que siguen excluidas de los derechos antes mencionados. Por ello se deben establecer las condiciones objetivas y materiales para que los ciudadanos gocen del derecho al esparcimiento y



recreación a través del fomento y cuidado de los espacios públicos, parques, jardines, plazas, centros de recreación, etc.

Menciona que, a nivel internacional se ha promovido el así llamado "turismo social", que se presenta como un recurso en la lucha contra la pobreza; otorgando facilidades y accesos a las personas de recursos limitados, adultos mayores, jóvenes, niños, personas con discapacidades para que viajen con fines recreativos, deportivos y/o culturales en condiciones adecuadas de economía, accesibilidad, seguridad y comodidad. Se puede precisar que se otorgan subvenciones o rebajas sustanciales en las tarifas y se establecen costos más bajos para posibilitar que puedan viajar.

Igualmente señala que el turismo tiene factores muy significativos en el desarrollo personal, social, económico.

Diversos estudios han demostrado que el esparcimiento y la recreación permiten aliviar los efectos adversos de la fatiga laboral y son un gran beneficio en la salud física y psíquica, que sin lugar a dudas conlleva a tener personas con mejores estándares de bienestar individual y colectivo, ayudando al mejoramiento de las relaciones interpersonales, familiares y de productividad laboral.

Por otro lado, destaca que la importancia del turismo para nuestra economía es indudable, sus beneficios no solo se reflejan en ser una industria que genera empleos y en ser un detonador en el desarrollo local y regional, sino que nos permite difundir los atractivos culturales y naturales de nuestro país, generando una visión positiva de México ante el mundo. México posee una variedad turística enorme que permite el reencuentro entre la población, sus costumbres y paisajes.

Por ello considera que se debe voltear hacia el turismo social, el cual es reconocido como un segmento del turismo doméstico que comprende viajes realizados para fines de ocio y recreación, sin motivo de lucro. Se caracteriza, además, por ser realizado por personas con niveles de ingresos reducidos que no les permiten aprovechar plenamente la oferta de servicios turísticos en el país, por lo que suele recurrir a diversas formas para satisfacer su demanda: aprovechar la oferta institucional destinada a ese segmento; recurrir a prestadores de servicios de precios reducidos, o bien, resolver de manera propia y/o mediante el apoyo de familiares, sus necesidades de alojamiento, transportación, alimentos y recreación. Además, en el concepto de turismo social visto desde el ángulo de la oferta, se asocia generalmente con los conceptos de turismo incluyente, accesible, solidario, y con efectos positivos para las comunidades locales, en síntesis, un "turismo para todos".



Estima que, para que el turismo social sea una realidad el Estado debe establecer y fomentar mecanismos para que todos los ciudadanos disfruten de toda la variedad turística que posee México. Se requiere una oferta de trasportes económicos, visitas a lugares con alojamientos que tengan instalaciones de calidad, alimentos a precios razonables y aprovechar las zonas recreativas públicas, gratuitas como las playas, los parques nacionales, entre otros.

En ese sentido, expone que la Ley General de Turismo en México lo define como aquel tipo de turismo que "comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad".

Menciona, que en México la inquietud para apoyar el turismo de las masas trabajadoras comenzó a partir de los años setenta del siglo pasado, pero no prosperó en forma masiva; se puso en práctica a través de políticas de subsidio, de apoyo a trabajadores asalariados, y de construcción de infraestructuras destinadas al segmento de turismo social en particular. A lo largo de los años se han diseñado, nuevas orientaciones de políticas hacia el turismo social que eviten el asistencialismo y la segregación de los turistas; pero tampoco se ha visto un resultado favorecedor para esta población antes señalada. Esta oferta es aún insuficiente frente al tamaño y las características de la demanda y enfrenta dificultades para encontrarse con sus potenciales beneficiarios.

En el 2015 se estableció una iniciativa nacional, estableciendo diversos convenios y alianzas importantes, lo cual no ha resultado suficiente; un claro ejemplo es que Turissste firmó un convenio de colaboración con el Gobierno de Quintana Roo para promover nuevos paquetes turísticos en la Entidad, en especial en la zona Sur, lo que representa una gran aportación para esta población.

En el 2016 dio inicio el programa "Viajemos por México", pero no se han visto resultados favorables. Hay mucho que trabajar para asegurar que las personas que menos tienen, las personas con alguna discapacidad, los jóvenes, los adultos mayores y las poblaciones indígenas logren ejercer su derecho de disfrutar su tiempo libre, por ello es que considera necesario seguir incidiendo en la política pública, en los empresarios, organizaciones de la sociedad civil y en la comunidad en general para alcanzar la meta de contar con un sector que garantice "turismo para todos, solidario y sostenible".

En tal virtud, es por lo que formula el siguiente:



Punto de Acuerdo:

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo para que, en el ámbito de sus atribuciones, impulse las acciones y medidas necesarias a fin de fomentar e incrementar el turismo social y establecer una política de inclusión en el que los derechos al esparcimiento y recreación, sean accesibles para todas las personas.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El turismo social es un concepto que se basa en el derecho al turismo de todas las personas. Este derecho deriva de las vacaciones pagadas reconocidas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada en 1948, que establece en su artículo 24 que *"Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas."*

El turismo social no es turismo marginal o superfluo en comparación con el turismo general, al contrario, es una forma de poner en práctica este derecho universal de participar en el turismo, de viajar, de conocer otras regiones y países; el verdadero fundamento del turismo, como recordó el Comité Económico y Social Europeo (CESE) en su dictamen relativo al *"Turismo Social en Europa"*, también conocido como Declaración de Barcelona sobre turismo social en Europa adoptado en 2006.

Este derecho también se menciona en el artículo 7 del Código Ético Mundial para el Turismo adoptado en 1999 por la Organización Mundial del Turismo (OMT) y reconocido oficialmente por Naciones Unidas en 2001.



Este artículo establece que *"Con el apoyo de las autoridades públicas, se desarrollará el turismo social, en particular el turismo asociativo, que permite el acceso de la mayoría de los ciudadanos al ocio, a los viajes y a las vacaciones. Se fomentará y se facilitará el turismo de las familias, de los jóvenes y de los estudiantes, de las personas mayores y de las que padecen discapacidades"*.

No existe una única definición de *"turismo social"*, sin embargo, a través de diversos instrumentos se han establecido con claridad cuáles son los criterios de identificación, los cuales consisten:

- Que se detecte una situación real de incapacidad total o parcial de ejercer plenamente el derecho al turismo. Ello puede provenir tanto de condiciones económicas, de discapacidades físicas o mentales, de condiciones de aislamiento personal o familiar, de movilidad reducida, de dificultades geográficas y de una gran variedad de causas que en definitiva suponen un obstáculo real.
- Que alguien, ya sea institución pública o privada, empresa, sindicato o simplemente un grupo organizado de personas, se proponga actuar y actúe en el sentido de vencer o reducir ese obstáculo que impide a una persona ejercer su derecho al turismo.
- Que esa actuación tenga efectividad real y contribuya a que un grupo de personas en las condiciones y bajo los valores de sostenibilidad, accesibilidad y solidaridad disfruten de ese derecho.

Así, el turismo social aparece, como concepto y como práctica, alrededor de la segunda guerra mundial. Se intensificó la preocupación por el interés en satisfacer esta necesidad de los trabajadores, a lo largo de las tres décadas de crecimiento intensivo de la economía mundial hasta los 70.

En México, la inquietud para apoyar el turismo de las masas trabajadoras se evidenció a partir de los setenta, pero no prosperó en forma masiva; se basó en políticas de subsidio, de apoyo a trabajadores asalariados, y de construcción de infraestructuras destinadas al segmento de turismo social en particular.

El turismo social tiene como objeto privilegiar los segmentos de ingresos modestos, teniendo como preferenciales a los jóvenes, familias, adultos con plenitud y personas con discapacidad.

Ahora bien, y de acuerdo al caso que nos ocupa, al respecto debemos señalar que hemos sido testigos que la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal (SECTUR) ha implementado y continúa implementado políticas públicas en esta materia, entre



otros como: “Viajemos por México” y “Programas para el Desarrollo del Turismo”; no obstante, consideramos pertinente exhortar a la Secretaría de Turismo, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, implemente las acciones y medidas necesarias a fin de incrementar el turismo social en México, para que todos los mexicanos tengan derecho al turismo mediante el desarrollo de políticas públicas que fomenten la recreación y esparcimiento; esto en razón de que por un lado, México es un país rico en flora, fauna y diversidad de zonas geográficas, lo cual genera que el turismo sea una actividad atractiva para los turistas y por ende una actividad económica importante para el país siendo una de las mayores en el mundo, colocada en noveno lugar a nivel mundial en términos de llegadas de turistas internacionales, y por otro lado, que el turismo sea accesible, sostenible y social.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, implemente las acciones y medidas necesarias a fin de incrementar el turismo social en México, para que todos los mexicanos tengan derecho al turismo mediante el desarrollo de políticas públicas que fomenten la recreación y esparcimiento.

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 24 de enero de 2017.

COMISIÓN PRIMERA

Dictamen que se vota punto de acuerdo en materia de turismo Social

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Edgar Romo García



PRI

[Handwritten signature]

Sen. Ricardo Urzúa Rivera



PRI

[Handwritten signature]

Dip. Angélica Moya Marín



PAN

[Handwritten signature]
Dip. Lorom Alvarado García

Dip. María Concepción Valdés Ramírez



PRD

Sen. Ernesto Gándara Camou



PRI

[Handwritten signature]



Dictamen que se vota punto de acuerdo en materia de turismo social

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Sen. Arturo Zamora Jiménez



PRI

[Handwritten signature in FAVOR column]

Dip. María Bárbara Botello Santibáñez



PRI

[Handwritten signature in FAVOR column]

Dip. José Alfredo Torres Huitrón



PRI

[Handwritten signature in FAVOR column]

Dip. Alma Carolina Viggiano Austria



PRI

[Handwritten signature in FAVOR column]

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez



PRI

[Handwritten signature in FAVOR column]


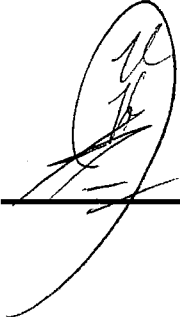




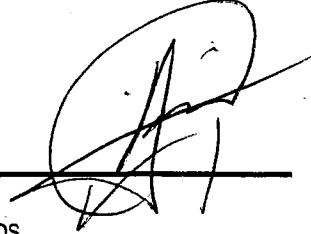

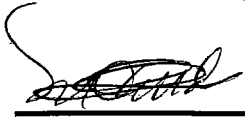
Sen. Adriana Dávila Fernández



PAN

Dictamen que se vota Punto de Acuerdo en materia de turismo Social

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Fernando Torres Graciano  PAN			
Dip. Federico Döring Casar  PAN			
Dip. Héctor Javier García Chávez  PRD			
Dip. Javier Octavio Herrera Borunda  PVEM			
Dip. Norma Rocío Nahle García  MORENA			
Dip. María Candelaria Ochoa Avalos  MC			



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, REFUERCE LAS ACCIONES Y MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS. ASIMISMO, PARA QUE SUS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE BRINDEN ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SEAN DEBIDAMENTE CAPACITADOS; A EFECTO DE QUE LAS VÍCTIMAS RECIBAN LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA PERTINENTE Y QUE ADEMÁS SE EVITE SU REVICTIMIZACIÓN.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada el día 17 de enero de 2017, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a instruir a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de su Secretaría de Desarrollo Social para que no exponga en redes sociales a mujeres víctimas de violencia, suscrita por el diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 17 de enero de 2017, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, el promovente manifiesta sustancialmente lo siguiente:

Que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Ciudad de México tiene a su cargo diversos e importantes programas sociales, entre los que destacan los siguientes: Comedores comunitarios, coinversión para el desarrollo, Reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar y seguro contra la violencia familiar.

Que la referida dependencia tiene como objetivo el formular, promover y ejecutar políticas, estrategias, programas y acciones integrales de gobierno que promuevan la igualdad, la equidad, el acceso a una vida libre de violencia y el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Ciudad de México reconociendo la diversidad social, sexual, cultural, generacional y de género; poniendo énfasis en las personas, familias y grupos de la población que viven situaciones de exclusión y discriminación que limitan o impiden su acceso a niveles de bienestar más justos y equitativos. Planear y expedir programas y políticas que promuevan constantemente la igualdad, la equidad, el acceso a una vida libre de violencia y el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Que el artículo 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se mencionan con atribuciones de esta dependencia las siguientes:

Artículo 63. Corresponde a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social:

I. Formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria;

II. Promover políticas, programas y acciones sociales, con las instancias competentes del Gobierno Federal y Local, las organizaciones sociales y las instituciones de asistencia pública y privada, dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria;



III. Promover en el ámbito de su competencia los principios que fomenten la equidad en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de la Administración Pública;

IV. Proponer y apoyar la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, orientados al desarrollo de los grupos de atención prioritaria, que tengan como fin propiciar la equidad e inclusión en la sociedad;

V. Diseñar, promover y ejecutar programas y acciones en materia de violencia familiar que determine la Secretaría de Desarrollo Social en términos de lo dispuesto por la ley de la materia; y

VI. Promover el desarrollo integral de la juventud.

Menciona, que por lo tanto, a esta dirección general le corresponde formular, promover y ejecutar políticas, estrategias, programas y acciones integrales de gobierno que promuevan el acceso a una vida libre de violencia, diseñando, promoviendo y ejecutando de manera específica programas y acciones en materia de violencia familiar, en ese sentido de la referida dirección dependen las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar que se encuentran ubicadas en cada una de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

En tanto, comenta que se trata de unidades en las que de manera interdisciplinaria se atiende a víctimas de violencia, a través de apoyo psicológico, jurídico y de trabajo social buscando hacer efectivo el derecho de los integrantes de las familias, especialmente las mujeres, a vivir una vida libre de violencia, sin dejar de mencionar las actividades de prevención, como pláticas y talleres, que se realizan en las comunidades, escuelas, entre otros espacios para que la población tenga información sobre la problemática. Así la atención en estas unidades está a cargo de psicólogas y psicólogos, trabajadores y trabajadoras sociales, abogadas y abogados, así como personal administrativo. Se trata de servidores públicos con una clara vocación de servicio que realizan con mucho compromiso y profesionalismo su función, que es complicada, ya que el abordar y trabajar con el tema de la violencia, resulta ser muy desgastante.

Comenta que no obstante, y a pesar de la importante función que tienen estas unidades, no han recibido el apoyo institucional que permita su adecuado funcionamiento, las mencionadas unidades se encuentran abandonadas, con falta de recursos materiales y con un valioso grupo de profesionales a los que no se les ha reconocido lo importante de su quehacer y por el contrario, se ha desvirtuado su



función principal que es atender y prevenir la violencia familiar, para ser obligados a realizar diversas actividades.

Señala, que la atención que se proporciona en esas unidades han ido a la baja, para lo cual refiere las siguientes cifras: Durante 2012, se proporcionaron 54,342 servicios, entre ingresos de trabajo social, constancias administrativas, atenciones psicológicas a víctimas, a niñas y niños y a agresores. Lo cual contrasta con el número de servicios proporcionados en 2015 que apenas llegó a los 31,180 servicios. La atención en estas unidades ha venido disminuyendo hasta niveles considerablemente bajos, basta mencionar de manera particular los casos de constancias administrativas, mientras que en 2012 se levantaron 4,076, para 2015 sólo se levantaron 2,315; en cuanto a las atenciones psicológicas a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia, en 2012 fueron atendidos un total de 7,584 niñas y niños, mientras que para 2015 sólo fueron atendidos 779; de igual manera en cuanto a los ingresos en el área de trabajo social, en 2012 se reportaron 17,402, y para 2015 sólo se reportaron 11,461.

Refiere, que esta situación obedece a diversos factores, desde la falta de personal suficiente, hasta el desgaste físico y emocional que ha sufrido dicho personal, por la carga de trabajo y por la asignación de tareas que no corresponden a sus funciones.

Expone, que para tratar de corregir esta situación y apoyar al personal que labora en estas unidades de atención y prevención de la violencia familiar, el promovente tuvo a bien presentar durante la Comisión Permanente del pasado receso de sesión un punto de acuerdo que fue aprobado en los siguientes términos:

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México se refuercen las acciones en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para que el personal cuente con condiciones de trabajo que permitan brindar un servicio de calidad en la prevención y atención de la violencia familiar; asimismo, se solicita remita un informe a esta asamblea de las medidas implementadas.

Aduce, que desafortunadamente, dicho punto de acuerdo no fue atendido por las autoridades capitalinas, ya que no se remitió ningún informe y además los maltratos hacia las y los trabajadores no sólo continuaron sino que se acentuaron, no únicamente en el caso de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, sino también del área de comedores comunitarios, maltratos que terminaron con el despido de al menos una docena de trabajadores el pasado 31 de



diciembre de 2016, algunos de los trabajadores despedidos contaban con quejas presentadas y admitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, sin que dicha comisión haya hasta la presente fecha concluido sus investigaciones por las presuntas violaciones a derechos humanos laborales que fueron denunciadas.

En el contexto de estos despidos, refiere que dicha dependencia determinó cerrar y dejar sin servicio por más de una semana la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en Cuajimalpa (afectando a las mujeres usuarias de esta unidad), con la finalidad de que las trabajadoras despedidas de esa unidad no pudieran ingresar a la misma, violentándose los derechos de las trabajadoras así como también perjudicándolas al no entregarles sus objetos personales que quedaron al interior de la referida unidad.

Por otro lado, menciona que el Gobierno de la Ciudad de México, emitió el 14 de agosto de 2015 el Acuerdo denominado "Nueva cultura laboral", que tiene como principal objetivo conciliar la vida familiar con la laboral para apoyar fundamentalmente a las mujeres trabajadoras, y el 31 de diciembre de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo sobre Estabilidad Laboral con la finalidad de brindar certidumbre sobre su empleo y dotar de mayores derechos a las trabajadoras y los trabajadores que prestan sus servicios bajo el régimen de honorarios, por lo que considera que bajo el contexto en el que fueron despedidos trabajadores de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, dichos acuerdos no fueron observados ni respetados.

Expone que, durante los pasados festejos navideños, personal de las unidades de atención y prevención de la violencia familiar (abogados/as, psicólogos/as, trabajadoras sociales y administrativos) fueron obligados a disfrazarse de personajes navideños (soldaditos, caramelos, duendes, reyes magos, etcétera) situación a la que no se pudieron oponer los referidos trabajadores, y que no denuncian públicamente ante el temor de perder su empleo.

Asimismo, señalan que cada año entre el 25 de noviembre (Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y Niñas) y el 10 de diciembre (Día Internacional de los Derechos Humanos), se realiza la campaña de los 16 días de activismo contra la violencia hacia las mujeres, con el objetivo de impulsar acciones para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo. Esta campaña internacional tuvo su origen en 1991, por iniciativa del primer Instituto de Liderazgo Global de las Mujeres y con la coordinación del Centro para el Liderazgo Mundial de las Mujeres. En la Ciudad de México había sido la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social la que había tenido un papel central en su organización,



realizando diversos actos para para generar conciencia y pasar a la acción para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. Sin embargo, durante la pasada campaña realizada en 2016, se realizaron eventos y acciones con las que se re victimizó e incluso se puso en riesgo a mujeres que fueron víctimas de violencia usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, quienes fueron "invitadas" a rendir sus testimonios sobre la violencia de que fueron víctimas, así el 29 de noviembre de 2016 en la delegación Azcapotzalco se llevó a cabo un evento público denominado "Testimonios de mujeres sobrevivientes de violencia" , mientras que el 4 de diciembre siguiente, fueron subidas a la red social denominada YouTube una serie de videos donde mujeres que señalan ser usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar hablan sobre su problemática, muchas de ellas se notan evidentemente nerviosas.

Por último, aduce que todas y todos los servidores públicos en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así lo señala el artículo 10. de la Carta Magna.

En tal virtud, es por lo que formula el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al jefe del gobierno de la Ciudad de México, para que instruya a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social capitalina, para que sus funcionarios retiren de sus cuentas de redes sociales (twitter y YouTube) aquellos videos e imágenes donde se expone a mujeres que han sido víctimas de violencia, usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar; y para que la referida dirección ni alguna otra dependencia del gobierno capitalino realicen eventos públicos donde expongan a mujeres que han sido víctimas de violencia a dar testimonios sobre la violencia que viven o vivieron.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al jefe del gobierno de la Ciudad de México, para que instruya al titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a respetar los derechos humanos de las y los trabajadores de esa dirección general.



Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al jefe del gobierno de la Ciudad de México considerar la permanencia del ciudadano Jesús Rodríguez Núñez al frente de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

De igual manera, la aplicación de los derechos humanos a la que se encuentran obligadas todas las autoridades se rige por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El Principio de Universalidad consiste en que los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual.

El Principio de Interdependencia consiste en que cada uno de los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros, de tal manera que el reconocimiento de uno de



ellos, así como su ejercicio, implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos que se encuentran vinculados.

El Principio de Indivisibilidad consiste en que los derechos humanos todos ellos son inherentes al ser humano y derivan de su dignidad, es decir, que el disfrute de los derechos humanos sólo es posible en conjunto y no de manera aislada ya que todos se encuentran estrechamente unidos.

El Principio de Progresividad constituye una obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, al mismo tiempo, implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos. El Estado debe proveer las condiciones más óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado.

El poder público debe hacer todo lo necesario para que sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

La promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos tiene la función de:

- Contribuir al desarrollo integral de la persona.
- Buscar que todas las personas gocen de una esfera de autonomía donde les sea posible trazar un plan de vida digna que pueda ser desarrollado, protegidas de los abusos de autoridades, servidores públicos y de los mismos particulares.
- Representa límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal, Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.
- Crear condiciones suficientes que permitan a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias (vida democrática).

Los Derechos Humanos han sido clasificados atendiendo a diversos criterios, así podemos encontrar clasificaciones que atienden a su naturaleza, al origen, contenido y por la materia a la que se refieren. Con un propósito pedagógico han sido clasificados en tres generaciones, esto en función al momento histórico en que surgieron o del reconocimiento que han tenido por parte de los Estados. Es conveniente indicar que el agrupamiento de los derechos humanos en generaciones no significa que algunos tengan mayor o menor importancia sobre otros pues todos ellos encuentran en la dignidad humana el principio y fin a alcanzar. Así entonces en



la primera generación fueron agrupados los derechos civiles y políticos, en la segunda generación los derechos económicos, sociales y culturales y en la tercera generación se agruparon los que corresponden a grupos de personas o colectividades que comparten intereses comunes.

Actualmente es mayormente aceptado clasificar los derechos humanos únicamente en civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Es menester señalar que dentro del conjunto de derechos humanos no existen niveles ni jerarquías pues todos tienen igual relevancia, por lo que el Estado se encuentra obligado a tratarlos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todo el mismo peso.

Diversos derechos humanos son los que se encuentran consagrados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el resto del derecho interno y externo, entre los cuales destacan: Derecho a la vida; Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación; Igualdad entre mujeres y hombres; Igualdad ante la ley; Libertad de la persona; Derecho a la integridad y seguridad personales; Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio; Libertad de expresión; Libertad de conciencia; Libertad de imprenta; Derecho a libertad de tránsito y residencia; Libertad de asociación, reunión y manifestación; Libertad religiosa y de culto; Derecho de acceso a la justicia; Derecho a la irretroactividad de la ley; Derecho de audiencia y debido proceso legal; Principio de legalidad; Seguridad jurídica en materia de detención; Seguridad jurídica para los procesados en materia penal; Derechos de la víctima u ofendido; Seguridad jurídica en las detenciones ante autoridad judicial; Seguridad jurídica respecto de la imposición de sanciones y multas; Seguridad jurídica en los juicios penales; Derecho a la inviolabilidad del domicilio; Derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas; Derecho a la propiedad; Derechos sexuales y reproductivos; Derecho de acceso a la información; Derecho a la protección de datos personales; Derecho de petición; Derecho a la ciudadanía; Derecho a la educación; Derecho a la salud; Derecho a la vivienda; Derecho al agua y saneamiento; Derecho a la alimentación; Derecho a un medio ambiente sano; Derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad; Derechos de los pueblos y comunidades indígenas; Derechos agrarios; Derecho de acceso a la cultura; Derecho a la cultura física y al deporte; Derecho al trabajo; Derechos en el trabajo; Derecho a la seguridad social; Derechos de las niñas, niños y adolescentes; Derechos de las personas con discapacidad; Derechos de las personas adultas mayores; Derechos de las personas migrantes; Derecho a la reparación integral del daño; Derecho a la reparación por violaciones a los derechos humanos; y Derecho a la verdad.



Así pues, los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

Ahora bien, y de acuerdo al caso que nos ocupa, esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación y motivación del proponente, por lo que tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de esta Comisión, y sin calificar los hechos expuestos por el proponente, es que se considera indispensable exhortar al Gobierno de la Ciudad de México exhortar al Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia y a través de las Unidades Administrativas correspondientes, refuerce las acciones y medidas tendientes a garantizar los derechos de las víctimas de conformidad con la Ley General de Víctimas. Asimismo, para que sus funcionarios y empleados que brinden atención a víctimas, sean debidamente capacitados; a efecto de que las víctimas reciban la atención especializada pertinente y que además se evite su revictimización.

Lo anterior, en razón de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, esto de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo cual se estima conveniente se refuerce las acciones y medidas tendientes a garantizar los derechos de las víctimas de conformidad con la Ley General de Víctimas. Asimismo, para que sus funcionarios y empleados que brinden atención a víctimas, sean debidamente capacitados; a efecto de que las víctimas reciban la atención especializada pertinente y que además se evite su revictimización.

En tal virtud, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:



Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia y a través de las Unidades Administrativas correspondientes, refuerce las acciones y medidas tendientes a garantizar los derechos de las víctimas de conformidad con la Ley General de Víctimas. Asimismo, para que sus funcionarios y empleados que brinden atención a víctimas, sean debidamente capacitados; a efecto de que las víctimas reciban la atención especializada pertinente y que además se evite su revictimización.



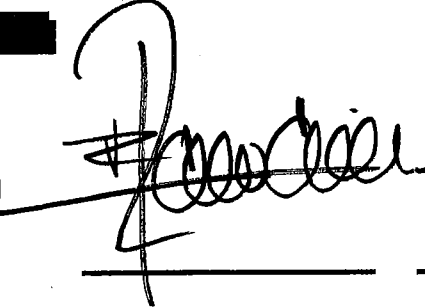


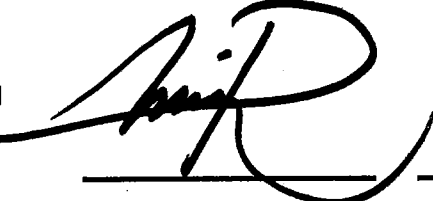






Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,
a 24 de enero de 2017.

COMISIÓN PRIMERA






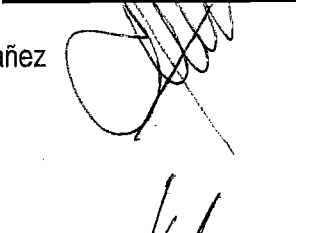





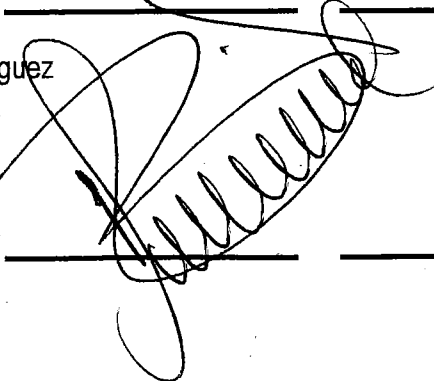

Dictamen que se vota punto de Acuerdo en materia de derechos de víctima

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Edgar Romo García  PRI			
 Sen. Ricardo Urzúa Rivera  PRI			
Dip. Angélica Moya Marín  PAN Dip. Lorenza Alfaro García			
Dip. María Concepción Valdés Ramírez  PRD			
 Sen. Ernesto Gándara Camou  PRI			

Dictamen que se vota punto de Acuerdo en materia de derechos de víctima.


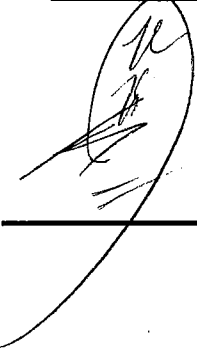




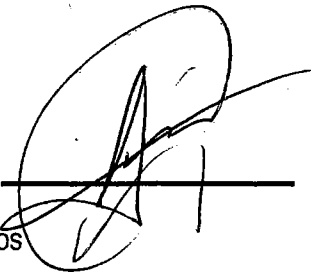


Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Arturo Zamora Jiménez  PRI			
Dip. María Bárbara Botello Santibáñez  PRI			
Dip. José Alfredo Torres Huitrón  PRI			
Dip. Alma Carolina Viggiano Austria  PRI			
Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez  PRI			
Sen. Adriana Dávila Fernández  PAN			



Dictamen que se vota punto de acuerdo en materia de derechos de víctima.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Fernando Torres Graciano  PAN			
Dip. Federico Döring Casar  PAN			
Dip. Héctor Javier García Chávez  PRD			
Dip. Javier Octavio Herrera Borunda  PVEM			
Dip. Norma Rocío Nahle García  MORENA			
Dip. María Candelaria Ochoa Avalos  MC			



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LLEVE A CABO LAS ACCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS CON EL FIN DE QUE EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE SEGUIMIENTO CONTINUO DE LOS PROGRAMAS, ACCIONES Y MECANISMOS INTERINSTITUCIONALES PÚBLICOS Y PRIVADOS, QUE PERMITAN SEGUIR LLEVANDO A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada el día 17 de enero de 2017, la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Gobierno de Jalisco a hacer públicos los motivos que le impiden o limitan a celebrar un convenio de colaboración con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 17 de enero de 2017, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, el promovente manifiesta sustancialmente lo siguiente:

Que la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. En términos generales abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Que en el Estado de Jalisco se considera persona con discapacidad a todo ser humano que tiene ausencia, disminución congénita o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total que le impida o dificulte su pleno desarrollo e integración efectiva en el medio que lo rodea, de manera temporal o permanente, según lo previsto en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

Refiere que el tratado internacional en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad más importante del siglo XXI lo constituye la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Convención, nuestro país se ha comprometido a adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole pertinentes para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.

Expone que, a fin de dar atención a lo dispuesto en la Convención en comento, se publicó el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 (PNDIPD) en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014.

Menciona que, en el PNDIPD se estableció que tanto gobiernos estatales como municipales incorporaran los derechos de las personas con discapacidad en los programas o acciones de la administración pública a través de impulsar acciones en las Entidades Federativas y los Municipios para el cumplimiento de la Convención



sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD).

Puntualiza que en el Estado de Jalisco no existe información pública que acredite la existencia de un diagnóstico Estatal sobre las Personas con Discapacidad que sea reciente.

Señala, que de manera pública se puede consultar el Diagnóstico y Pronunciamiento sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco emitido por el Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco de fecha 28 de agosto de 20126, en que se da a conocer el nivel de cumplimiento de los diversos entes públicos en el Estado, en relación a los Lineamientos dictados por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a esa fecha.

No obstante, reitera que el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 exhorta a todos los Estados de la República incluyendo al de Jalisco a adoptar medidas legislativas, administrativas y de cualquier índole que le permitan hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.

En ese sentido, puntualiza que el Gobierno de Jalisco al día no ha atendido lo siguiente:

- a) Celebrar un convenio de colaboración con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis)7, siendo este el marco jurídico indispensable para facilitar la implantación y cumplimiento de los lineamientos del PNDIPD 2014-2018 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.*
- b) Hacer públicos los avances sobre la armonización de la legislación estatal con lo dispuesto en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.*
- c) Dar máxima publicidad a las acciones que el gobierno estatal ha emprendido y, en su caso, los logros conseguidos en el aseguramiento del cumplimiento de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del estado de Jalisco.*



d) Difundir los progresos en establecimiento de protocolos para investigar casos de violencia contra las personas con discapacidad, que incluya la implementación de un registro de la condición de discapacidad, en cada una de las instancias de atención a víctimas de violencia.

e) Dar a conocer los adelantos anuales en el desarrollo o en su caso de la implementación del registro estatal de personas con discapacidad.

Por lo tanto, considera que es necesario que el Gobierno de Jalisco dé a conocer si las personas con discapacidad que radican en el Estado se les garantizan el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en esa Entidad Federativa.

Aduce, que lo expresado es necesario ya que anualmente en Jalisco se ejercen recursos bajo conceptos de ayuda para el bienestar de los jaliscienses a través de entrega de los denominados "Bienesales" para Personas con Discapacidad bajo el argumento de innovar la atención a este grupo de la población cambiando los apoyos funcionales por transferencias monetarias para reducir la vulnerabilidad por ingresos sin que esto pueda ser considerada una medida efectiva, oportuna o necesaria de acuerdo a las condiciones de este sector vulnerable de la población ni que esto contribuya a transparentar el ejercicio del gasto público.

Por lo anterior, considera necesario exhortar al Gobierno de Jalisco a fin de que acredite los avances y las acciones que ha implementado ante los compromisos que el Gobierno Mexicano ha suscrito para la plena inclusión de la población con discapacidad y describa los motivos que le han impedido establecer un Convenio de Colaboración con el CONADIS en beneficios de las personas con discapacidad en el Estado.

Comenta, que en la actualidad no puede existir en el Ejecutivo Estatal desinterés por adoptar y transparentar medidas que promuevan la inclusión y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Por último, refiere que sin información pública que se pueda contrastar, el Gobierno de Jalisco retrasará el cumplimiento de la plena inclusión de la población con discapacidad en México según lo acordado en la resolución A/68/L.1 de las Naciones Unidas, la inclusión en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año, misma que nuestro país suscribió.



En tal virtud, es por lo que formula el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de Jalisco a que haga públicos los motivos que le impiden o limitan a celebrar un convenio de colaboración con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, considerando este el marco jurídico indispensable para facilitar la implementación y cumplimiento de los lineamientos del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y dar máxima publicidad a los avances sobre la armonización de la legislación estatal con lo dispuesto en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, los adelantos en el establecimiento de los protocolos para investigar casos de violencia contra las personas con discapacidad, que incluyan la implementación de un registro de la condición de discapacidad, en cada una de las instancias de atención a víctimas de violencia y finalmente, la evolución anual en el desarrollo o en su caso de la implantación del registro estatal de personas con discapacidad.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Los derechos humanos son aquellas exigencias éticas, bienes, valores, razones o principios morales de especial importancia, de las que gozan todos los seres humanos por el solo hecho de serlo. De estos derechos humanos también gozan las personas que sufren alguna discapacidad.



Actualmente, un porcentaje significativo de la población mexicana sufre de alguna discapacidad física o mental que limita el fácil acceso al ejercicio de sus derechos. Esta población demanda el establecimiento de normas jurídicas y políticas públicas que eliminen progresivamente las barreras existentes.

Así, el Estado se encuentra obligado a establecer todas las acciones necesarias para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, respetando en todo momento su dignidad.

La discapacidad es una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

La persona discapacitada es aquella que padece, en forma permanente o temporal, una disminución de sus facultades físicas, mentales o sensoriales, que le impiden realizar una actividad regular, es decir, la que realizaría un adulto promedio.

La naturaleza de las discapacidades presenta retos muy distintos, por lo que no es posible reducirse a la mera existencia de un impedimento.

Las personas pueden ser discapacitadas a causa de algún impedimento físico, intelectual o sensorial; de alguna condición médica o por enfermedad mental.

No obstante, estas personas pueden ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de la misma manera que las demás personas.

La Organización de las Naciones Unidas estima que actualmente hay 500 millones de personas con discapacidades en el mundo. Esta cifra aumenta cada año debido a diversos factores tales como la guerra y la destrucción, las condiciones de vida insalubres, o la falta de conocimiento acerca de la discapacidad, sus causas, prevención y tratamiento.

La mayoría de las personas con discapacidad viven en países menos desarrollados donde la gente no tiene acceso a servicios básicos, como el servicio médico.

En México, existen entre 10 y 12 millones de seres humanos con discapacidad. No obstante, lo elevado de la cifra, la discriminación contra las personas discapacitadas es cosa corriente, con manifestaciones cotidianas que resultan invisibles para el resto



de la gente, pero no para ellos, por ejemplo en muchos de los casos: el entorno urbano, los sistemas de enseñanza, las disposiciones legales, los sistemas de salud, están diseñados para personas con pleno uso de sus capacidades, y se convierten, por esa sola causa, en instrumentos de discriminación, así sea una discriminación indirecta.

Desde luego, la discriminación opera también en formas directas, cuando se le niega empleo o educación a una persona discapacitada; cuando se le impide a un ciego entrar a un establecimiento junto con su perro guía; cuando se les da un trato de personas deficientes, incapaces, etc.

El problema de los derechos de las personas discapacitadas parte de una consideración fundamental: como seres humanos, son sujetos de los mismos derechos, tal y como están establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Convención Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales. Al mismo tiempo, tienen necesidades e impedimentos propios, que los hacen sujetos de derechos especiales. Necesitan, ciertas condiciones específicas que les permitan moverse, trabajar y estudiar como cualquier otra persona, pero sobre todo requieren que se les reconozca como personas capaces y se les trate con respeto.

Así, los derechos humanos son universales, políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y pertenecen a todos los seres humanos, incluyendo a las personas con distintas discapacidades, y por ende, las personas discapacitadas deben gozar de sus derechos humanos y libertades fundamentales en términos iguales con otros en la sociedad, sin discriminación de ningún tipo.

Los derechos humanos para las personas discapacitadas incluyen los siguientes derechos indivisibles, interdependientes e interrelacionados:

- El derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en su condición de discapacidad basada en el efecto de deteriorar el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales.
- El derecho a la igualdad de oportunidades.
- El derecho a una completa igualdad y protección ante la Ley.
- El derecho a un alto estándar de salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional, de igual manera a una rehabilitación médica y social y otros servicios necesarios para el máximo desarrollo de las capacidades, habilidades y auto-confianza
- El derecho a trabajar, de acuerdo con sus capacidades, a recibir salarios que igualitarios que contribuyan a un estándar de vida adecuado.



➤ El derecho a ser tratado con dignidad y respeto.

Al respecto, es dable mencionar, que el Estado Mexicano es un país que se ha preocupado en adoptar medidas jurídicas y políticas públicas para defender y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad, por poner un ejemplo tales como: el artículo 1 Constitucional que prohíbe toda discriminación; el artículo 61 fracción XV de la Ley Aduanera que prevé que no se pagaran los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional, o la salida del mismo de los vehículos especiales o adaptados y las demás mercancías que importen las personas con discapacidad que sean para su uso personal, siempre que se trate de mercancías que por sus características suplan o disminuyan su discapacidad; el artículo 36 de la Ley de Aeropuertos que dispone que los concesionarios y permisionarios de aeródromos civiles deberán adoptar las medidas necesarias que permitan atender de manera adecuada a las personas con discapacidad; así como las leyes marco de la materia que son la Ley General de las Personas con Discapacidad y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, las cuales establecen las políticas públicas como ejes rectores en esta materia, entre muchas otras.

Así también, se ha creado el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el cual tiene como objeto establecer la política pública para las personas con discapacidad, así como promover sus derechos humanos, su plena inclusión y participación en todos los ámbitos de la vida.

Para cumplir con estos objetivos, este Consejo se rige bajo la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada el 30 de mayo de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, la cual le da autonomía para desarrollar todas las acciones pertinentes en la materia, en coordinación con diversas instituciones del Gobierno Federal, así como con la Organizaciones de y para las Personas con Discapacidad, expertos y académicos.

Su misión es coordinar e impulsar acciones para asegurar el ejercicio y goce de los derechos de las personas con discapacidad, así como contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena.

La visión es que dicho órgano rector de políticas públicas en discapacidad tenga reconocimiento nacional e internacional por su liderazgo, innovación y experiencia.

De igual forma, el Estado de Jalisco, a través de las autoridades competentes, también ha implementado diversas acciones y políticas públicas en esta materia,



entre muchas otras a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF Jalisco) se han creado los siguientes programas:

- Atención a Niñas y Niños con Síndrome Down;
- Atención a Niñas y Niños con Trastornos del Comportamiento;
- Atención de Personas con Discapacidad Intelectual en el Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida;
- Atención de Rehabilitación en las Unidades de Rehabilitación en el Estado;
- Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad y/o en Riesgo de Padecerla; y
- Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual y en Estado de Abandono.

Así pues y de acuerdo al caso que nos ocupa, esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación y motivación del proponente, por lo que tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de esta Comisión, y sin calificar los hechos expuestos por el proponente, es que se considera conveniente exhortar al Gobierno del Estado de Jalisco, para lleve a cabo las acciones y medidas necesarias con el fin de que en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de seguimiento continuo de los programas, acciones y mecanismos interinstitucionales públicos y privados, que permitan seguir llevando a cabo la ejecución de las políticas públicas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad; dado que este Consejo es el órgano competente a nivel nacional para implementar las políticas públicas en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Jalisco, para que lleve a cabo las acciones y medidas necesarias con el fin de que en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de seguimiento continuo de los programas, acciones y mecanismos interinstitucionales



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

públicos y privados, que permitan seguir llevando a cabo la ejecución de las políticas públicas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad.



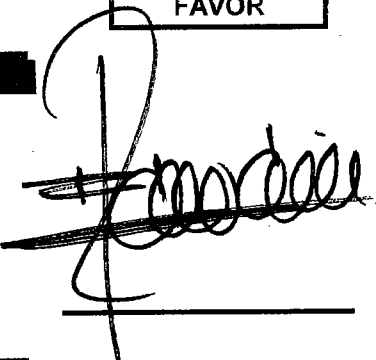



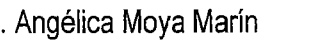

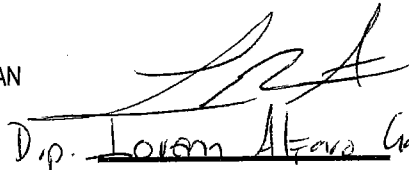





Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,
a 24 de enero de 2017.

COMISIÓN PRIMERA




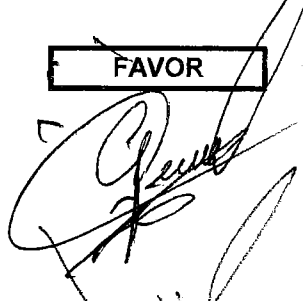

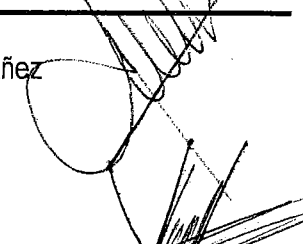

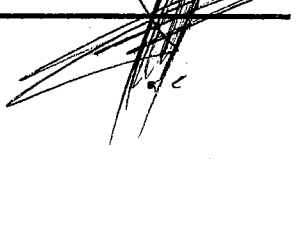

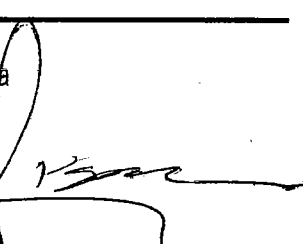

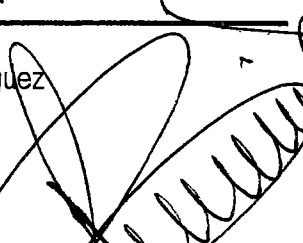

Dictamen que se vota punto de acuerdo en materia de inclusión de las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Edgar Romo García  PRI			
 Sen. Ricardo Urzúa Rivera  PRI			
 Dip. Angélica Moya Marín  PAN	 Dip. Loren Alfaro Garza.		
 Dip. María Concepción Valdés Ramírez  PRD			
 Sen. Ernesto Gándara Camou  PRI			

Dictamen que se vota punto de acuerdo en materia de inclusión de las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Arturo Zamora Jiménez  PRI			
Dip. María Bárbara Botello Santibáñez  PRI			
Dip. José Alfredo Torres Huitrón  PRI			
Dip. Alma Carolina Viggiano Austria  PRI			
Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez  PRI			
Sen. Adriana Dávila Fernández  PAN			



Dictamen que se vota punto de Acuerdo en materia de inclusión de las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Sen. Fernando Torres Graciano



PAN

[Handwritten signature in FAVOR column]

Dip. Federico Döring Casar



PAN

Dip. Héctor Javier García Chávez



PRD

Dip. Javier Octavio Herrera Borunda



PVEM

Dip. Norma Rocío Nahle García



MORENA

[Handwritten signature in FAVOR column]

Dip. María Candelaria Ochoa Avalos



MC

[Handwritten signature in FAVOR column]





DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, PARA QUE EVALÚE LA VIABILIDAD DE EMITIR UN BILLETE DE LOTERÍA CONMEMORATIVO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada el día 17 de enero de 2017, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Lotería Nacional a emitir un billete conmemorativo por los 100 años de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 17 de enero de 2017, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, la promovente manifiesta sustancialmente lo siguiente:

Que en el año 2017, se conmemorará el primer centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Que ese texto fundacional, significó sin duda alguna, un enorme avance para tutelar los derechos fundamentales de todos los mexicanos, modificando y perfeccionando la Constitución promulgada en 1857.

Que la Constitución de 1917 plasmó las demandas enarboladas por las fuerzas revolucionarias que participaron en el movimiento armado que inició a finales de 1910, como respuesta a las enormes condiciones de desigualdad que aquejaban a la mayor parte de la población.

Que los constituyentes que redactaron la Carta Magna tuvieron como premisa plantear las tesis más relevantes surgidas del más avanzado pensamiento social, a efecto de plasmar en la norma suprema la defensa irreductible de los postulados de reivindicación social que animaron la lucha armada.

Que el proceso no fue fácil. Después de largas deliberaciones, los constituyentes, poseedores de un enorme espíritu transformador se trazaron como objetivos centrales lograr un documento final donde se plasmaron, de manera clara y concisa, la orientación progresista que debía modificar el anquilosado pensamiento que caracterizaron régimen pasados.

Que el resultado fue un texto constitucional que agrupó, de manera muy particular, los derechos esenciales de que debían disfrutar los mexicanos, tanto en beneficio de sus connacionales contemporáneos, así como de las generaciones venideras.

Que dicha Constitución fue reconocida como una constitución de avanzada y una de las precursoras de su tipo a nivel mundial, se convirtió en un sólido instrumento para sentar las bases de un México que inició el camino por un sendero de justicia social, además de generar las condiciones propicias para el surgimiento de instituciones sólidas y modernas que acompañaran las nuevas etapas por las que transitaría el país.

Por lo expresado, es que considera imprescindible conmemorar en su justa dimensión el pasaje histórico al que ha hecho referencia, pues como se ha señalado reiteradamente, quien no conoce su historia, está condenado a repetir muchos errores.

Considera que una forma de recordar tan significativo episodio en la vida nacional, puede ser mediante la emisión de un billete de lotería que se una a los varios testimonios que, sin duda alguna, contribuirán a recordar su innegable importancia.

En tal virtud, es por lo que formula el siguiente:



Punto de Acuerdo:

Único. Se exhorta al titular de la Lotería Nacional, licenciado Pedro Pablo Treviño Villarreal, director general, a que emita un billete de lotería conmemorativo de los 100 años de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Así como las personas tenemos un conjunto de valores y convicciones que guían nuestro comportamiento, al que podemos llamar conciencia, nuestra comunidad cuenta con ciertos principios y normas que regulan la vida en sociedad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aunque fue escrita hace casi 100 años, permanentemente ha sido puesta al día, por eso su contenido es actual y conveniente para todos. Contiene ideales y aspiraciones compartidos por nosotros, que nos orientan y que, con la participación de cada uno, habremos de alcanzar para mejorar la vida de los mexicanos.

Para conocer la historia que nos constituye como nación, es indispensable el estudio de las diversas Constituciones que se han dado los mexicanos para resolver el dilema de la organización de su Estado y de los derechos de los mexicanos. En los textos constitucionales están contenidos los ideales de la sociedad política de los diversos momentos de nuestra historia.

En la historia de nuestro país destacan tres Constituciones, que corresponden a los tres grandes movimientos que han marcado la evolución política de México: La primera fue la Constitución de 1824, que organizó políticamente la creación de nuestro país.



La segunda fue la Constitución de 1857, producto de un consenso entre liberales y conservadores. Sin embargo, algunos conservadores descontentos buscaron imponer sus ideas, lo que desató la Guerra de Reforma o de los Tres Años.

Y la tercera es la que nos rige actualmente: la Constitución de 1917, y que plasmó los ideales de la Revolución Mexicana de 1910.

En tanto, el 5 de febrero de 1917 fue promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el presidente constitucionalista Venustiano Carranza, como producto de los movimientos revolucionarios de 1910.

La constitución de 1917 fue la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando de esta forma un antecedente para el resto del mundo, lo que le otorgó el reconocimiento de "la primer Constitución social del Siglo XX".

Los antecedentes de esta Constitución están en el Acta Constitutiva de la Federación, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, las Siete Leyes Constitucionales de 1836, las Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843, el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847 y la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

Dentro de las principales aportaciones de la Constitución de 1917, y que la distinguían por completo de las anteriores, aunque se hayan retomado algunos elementos de éstas, se encuentra la no reelección del presidente, las garantías individuales; se enfatizó, también, la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Federal; dejó de existir la figura de Vicepresidente al tiempo que se le daba una mayor soberanía a todos los estados de la República.

Además, entre otras, se establecieron leyes en lo referente a la propiedad de la tierra, igualmente, en el aspecto laboral y educativo, señala jornadas de trabajo de 8 horas y una educación laica y gratuita. La libertad de expresión y libre asociación de los trabajadores son también otros logros importantes que se ven plasmados en esta constitución.

A partir de su entrada en vigor han sido distintas las reformas que se la han hecho para mantenerla vigente de acuerdo a los cambios sociales y económicos en México y el mundo, buscando de esta forma garantizar la inclusión de todos los ciudadanos, como la reforma hecha en 1953 que otorgó el derecho al voto a las mujeres y las múltiples reformas hechas para garantizar la libertad de voto en cargos de elección popular.



Aunque hoy nuestra Constitución difiere en muchos aspectos de la forma en que fue concebida en 1917, debido a las reformas que se le han hecho, representa un baluarte de la democracia de nuestro país y una herencia viva de la lucha revolucionaria de nuestros antepasados.

Así pues, y de acuerdo al caso que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos conveniente el conmemorar los 100 años de vida de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que se trata de la norma suprema de la nación mexicana, del documento principal del país, y tal como lo expone la proponente se estima viable que una forma de conmemoración sea mediante la emisión de un billete de lotería nacional, a efecto de difundir y resaltar este trascendente hecho histórico a celebrarse el próximo 5 de febrero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, para que evalúe la viabilidad de emitir un billete de lotería conmemorativo del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 24 de enero de 2017.

COMISIÓN PRIMERA

Dictamen que se vota Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Lotería Nacional para la asistencia pública, para que evalúe la viabilidad de emitir un billete de lotería conmemorativo del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Edgar Romo García



PRI

[Handwritten signature]

Sen. Ricardo Urzúa Rivera



PRI

[Handwritten signature]

Dip. Angélica Moya Marín



PAN

[Handwritten signature]
Dip. Lorena Alfaro García

Dip. María Concepción Valdés Ramírez



PRD

Sen. Ernesto Gándara Camou



PRI

[Handwritten signature]



Dictamen que se vota punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, para que evalúe la viabilidad de emitir un billete de lotería conmemorativo del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Sen. Arturo Zamora Jiménez



PRI

[Handwritten signature]

Dip. María Bárbara Botello Santibáñez



PRI

[Handwritten signature]

Dip. José Alfredo Torres Huitrón



PRI

[Handwritten signature]

Dip. Alma Carolina Viggiano Austria



PRI

[Handwritten signature]

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez



PRI

[Handwritten signature]

Sen. Adriana Dávila Fernández



PAN

[Blank signature line]

Dictamen que se vota punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, para que evalúe la viabilidad de emitir un billete de lotería conmemorativo del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Sen. Fernando Torres Graciano



PAN

[Handwritten signature in the FAVOR column]

Dip. Federico Döring Casar



PAN

Dip. Héctor Javier García Chávez



PRD

Dip. Javier Octavio Herrera Borunda



PVEM

Dip. Norma Rocio Nahle García



MORENA

[Handwritten signature in the FAVOR column]

Dip. María Candelaria Ochoa Avalos



MC

[Handwritten signature in the FAVOR column]



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Y A LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, A IMPULSAR E INCREMENTAR EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES SUS CAMPAÑAS DE TOMA DE CONCIENCIA SOBRE LA IMPORTANCIA DE COMBATIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR RAZONES DE GÉNERO, OBESIDAD Y COLOR DE PIEL.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada el día 17 de enero de 2017, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CONAPRED y las autoridades de los tres órdenes de Gobierno a impulsar e incrementar en el marco de sus atribuciones las campañas de toma de conciencia sobre la importancia de combatir y erradicar la discriminación motivada por razones de género, obesidad y color de piel, suscrita por senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 17 de enero de 2017, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, los promoventes manifiestan sustancialmente lo siguiente:

Que uno de los ejes rectores del Estado Mexicano es el reconocimiento, la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos, rubro en el que, si bien se han alcanzado importantes logros, también prevalecen retos.

Que el párrafo primero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que nuestro país sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia ley fundamental establezca.

Que en el párrafo final del precepto constitucional en comento también se dispone de manera expresa la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que en contravención de lo anterior, es incuestionable que actualmente subsisten conductas, en prácticamente todos los ámbitos, que tienden a vulnerar el pleno ejercicio de los derechos humanos, lo que repercute en el óptimo desarrollo individual y colectivo de la sociedad, la sana convivencia y el acceso a igualdad de oportunidades para la población, situación que constriñe en la obligación de impulsar acciones desde el Congreso de la Unión.

Que para ponderar la magnitud de los desafíos que persisten, refieren que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el 12 de diciembre de 2016, a través del estudio sobre los principales resultados de la Encuesta de igualdad y no discriminación por razón de género 2015, destacó que se han registrado incrementos en los casos de discriminación por cuestiones de género, sobrepeso y obesidad, y color de piel.

Que el efecto del contexto en que nos encontramos queda de manifiesto en que según el estudio aludido, 40.5% de las personas encuestadas considera que hay discriminación por ser mujer, mientras que un porcentaje menor 14.3% señala que



hay discriminación por ser hombre, cifras que permiten advertir una situación ante la cual no podemos ni debemos ser indiferentes.

Que los resultados indican que la población mexicana advierte una mayor desigualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos laboral, social y político, con una percepción de 20.8, 18 y 16.5%, respectivamente. Un caso que llama la atención es el relativo a la discriminación en el mercado laboral, donde 32.1% de los entrevistados estimó que los hombres reciben salarios más altos y sólo 13% expresa que las mujeres son quienes reciben mejores salarios.

Exponen, que asimismo lo anterior se contrapone a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 4o. de la Constitución Federal, precepto que dice que *"el varón y la mujer son iguales ante la ley"*, igualdad que comprende todos los aspectos. Al efecto, un estiman que un aspecto a considerar, es que 31.2% de las personas entrevistadas desconocen que la igualdad entre mujeres y hombres constituye un derecho reconocido en la ley fundamental.

Mencionan que el artículo 1o. de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, dispone que las autoridades de los tres órdenes de Gobierno deben contribuir a *"garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo"*.

Aducen, que las cifras en comento son de la mayor gravedad e incompatibilidad con todo régimen que se asuma como democrático y, que también otra cuestión que resulta de la mayor preocupación es que se han registrado incrementos en la discriminación motivada por cuestiones de sobrepeso y obesidad y, de color de piel.

Puntualizan que los casos de discriminación por sobrepeso y obesidad, el estudio indica que mientras hace 8 años la percepción de actos discriminatorios por aspecto físico era de 18.7%, en 2015 la cifra pasó a 26.8%. Este tipo de conductas no tienen paliativo alguno, sobre todo, si tenemos en cuenta que el sobrepeso y la obesidad poseen repercusiones que vulneran la salud y en escenarios extremos, derivan en decesos.

Manifiestan que lo anterior se torna aún más grave si tenemos en cuenta que en México, entre 2012 y 2016, el sobrepeso y la obesidad presentaron un incremento de 34.9 a 36.3% entre adolescentes de 12 a 19 años de edad; mientras, en el caso de las personas de más de 20 años de edad, la cifra pasó de 71.2 a 72.5.3%.



Que en relación al aumento de casos por discriminación a causa del color de piel, la misma Encuesta de igualdad y no discriminación por razón de género 2015, muestra que la percepción pasó de 9.3 a 16.6%, lo cual forma parte de una tendencia que se ha observado de manera permanente durante las últimas décadas en nuestro país a través de conductas constitutivas de racismo.

Señalan que, según la última Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 5 de cada 10 consultados afirmaron que a las personas se les insulta por su color de piel; 1 de cada 4 no está dispuesta a que en su hogar vivan personas de otras razas; y 4 de cada 10 opinan que a la gente se le trata de forma distinta por su tono de piel. Aunado a lo anterior, 1 de cada 10 justifica que se insulte a alguien en la calle por su color de piel; y 3 de cada 10 piensan que no se respetan nada los derechos de las personas de otra raza.

En consecuencia, los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI consideran de vital importancia que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y las autoridades de los tres órdenes de gobierno, fortalezcan sus acciones encaminadas a combatir y erradicar la discriminación motivada por cuestiones de género, obesidad y color de piel.

En tal virtud, es por lo que formulan el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión se exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a impulsar e incrementar en el marco de sus respectivas atribuciones sus campañas de toma de conciencia sobre la importancia de combatir y erradicar la discriminación motivada por razones de género, obesidad y color de piel.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

De igual manera, la aplicación de los derechos humanos a la que se encuentran obligadas todas las autoridades se rige por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El Principio de Universalidad consiste en que los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual.

El Principio de Interdependencia consiste en que cada uno de los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros, de tal manera que el reconocimiento de uno de ellos, así como su ejercicio, implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos que se encuentran vinculados.

El Principio de Indivisibilidad consiste en que los derechos humanos todos ellos son inherentes al ser humano y derivan de su dignidad, es decir, que el disfrute de los derechos humanos sólo es posible en conjunto y no de manera aislada ya que todos se encuentran estrechamente unidos.

El Principio de Progresividad constituye una obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, al mismo tiempo, implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos. El Estado debe proveer las condiciones más óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado.



El poder público debe hacer todo lo necesario para que sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

La promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos tiene la función de:

- Contribuir al desarrollo integral de la persona.
- Buscar que todas las personas gocen de una esfera de autonomía donde les sea posible trazar un plan de vida digna que pueda ser desarrollado, protegidas de los abusos de autoridades, servidores públicos y de los mismos particulares.
- Representa límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal, Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.
- Crear condiciones suficientes que permitan a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias (vida democrática).

Así pues, los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

Uno de los derechos humanos reconocidos por el derecho interno y externo del cual el Estado Mexicano forma parte, es el derecho a la igualdad y a la no discriminación, los cuales consisten en que todas las personas tienen derecho a gozar y disfrutar de la misma manera los derechos reconocidos por la Constitución, los tratados internacionales y las leyes. Se prohíbe toda exclusión o trato diferenciado motivado por razones del origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. De igual manera, queda prohibida toda práctica de exclusión que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos consagrados en nuestro orden jurídico.



En México los títulos de nobleza, privilegios u honores hereditarios no tienen validez.

No obstante, la discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

Hay grupos humanos que son víctimas de la discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o su forma de vida. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.

Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida.

Para efectos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se entenderá por esta cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho, pero no siempre un trato diferenciado será considerado discriminación.

Por ello, debe quedar claro que, para efectos jurídicos, la discriminación ocurre solamente cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho.

Algunos ejemplos claros de conductas discriminatorias son:

- 1.- Impedir el acceso a la educación pública o privada por tener una discapacidad, otra nacionalidad o credo religioso.
- 2.- Prohibir la libre elección de empleo o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo, por ejemplo, a consecuencia de la corta o avanzada edad.
- 3.- Establecer diferencias en los salarios, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales, como puede ocurrir con las mujeres.



4.- Negar o limitar información sobre derechos reproductivos o impedir la libre determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas.

5.- Negar o condicionar los servicios de atención médica o impedir la participación en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico dentro de sus posibilidades y medios.

6.- Impedir la participación, en condiciones equitativas, en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole a causa de una discapacidad.

7.- Negar o condicionar el acceso a cargos públicos por el sexo o por el origen étnico.

Es importante mencionar que las personas con discapacidad, adultas mayores, niñas, niños, jóvenes, personas indígenas, con VIH, no heterosexuales, con identidad de género distinta a su sexo de nacimiento, personas migrantes, refugiadas, entre otras, son más propensas a vivir algún acto de discriminación, ya que existen creencias falsas en relación a temerle o rechazar las diferencias. No obstante, debemos estar conscientes de que las personas en lo único que somos iguales, es en que somos diferentes.

Sin embargo, tal como lo mencionan los promoventes, otras formas de discriminación que se han acrecentado actualmente, es la discriminación motivada por razones de género, obesidad y color de piel, según el resultado de la Encuesta de igualdad y no discriminación por razón de género 2015 realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en diciembre de 2016.

Este tipo de discriminación niega el ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades a cualquier persona; la excluye y la pone en desventaja para desarrollar de forma plena su vida; la coloca, además, en una situación de alta vulnerabilidad. Esa desventaja sistemática, injusta e inmerecida, provoca que quienes la padecen sean cada vez más susceptibles a ver violados sus derechos en el futuro.

En ese sentido y de acuerdo al caso que nos ocupa, esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación y motivación de los proponentes, por lo que tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, es por lo que considera indispensable exhortar al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y a las autoridades de los tres órdenes de Gobierno, a impulsar e incrementar en el marco de sus respectivas atribuciones sus campañas de toma de conciencia sobre la importancia de combatir y erradicar la discriminación motivada por



razones de género, obesidad y color de piel; esto en razón, de que por un lado, todas las autoridades están obligadas a velar por la no violación de los derechos humanos, y por otro, en estricto apego a la Ley Fundamental del País, así como a los Instrumentos Internacionales de los que el Estado forma parte, los cuales consagran los derechos humanos de Igualdad y No Discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y a las autoridades de los tres órdenes de Gobierno, a impulsar e incrementar en el marco de sus respectivas atribuciones sus campañas de toma de conciencia sobre la importancia de combatir y erradicar la discriminación motivada por razones de género, obesidad y color de piel.

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 24 de enero de 2017.

COMISIÓN PRIMERA

Dictamen que se vota: punto de Acuerdo en materia de combate y erradicación de la discriminación motivada por razones de género, Obesidad y color de piel

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Edgar Romo García



PRI

[Handwritten signature]

Sen. Ricardo Urzúa Rivera



PRI

[Handwritten signature]

Dip. Angélica Moya Marín



PAN

[Handwritten signature]
Dip. Lorena Alfaro García

Dip. María Concepción Valdés Ramírez



PRD

Sen. Ernesto Gándara Camou



PRI

[Handwritten signature]

Dictamen que se vota punto de Acuerdo en materia de combate y
erradicación de la discriminación motivada por razones
de género, obesidad y color de piel

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Sen. Arturo Zamora Jiménez



PRI

[Handwritten signature of Arturo Zamora Jiménez]

Dip. María Bárbara Botello Santibáñez



PRI

[Handwritten signature of María Bárbara Botello Santibáñez]

Dip. José Alfredo Torres Huitrón



PRI

Dip. Alma Carolina Viggiano Austria



PRI

[Handwritten signature of Alma Carolina Viggiano Austria]

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez



PRI

[Handwritten signature of Jasmine María Bugarín Rodríguez]

Sen. Adriana Dávila Fernández



PAN



Dictamen que se vota punto de Acuerdo en materia de Combate y erradicación de la discriminación motivada por razones de género, obesidad y color de piel.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Sen. Fernando Torres Graciano



PAN

[Handwritten signature in FAVOR box]

Dip. Federico Döring Casar



PAN

Dip. Héctor Javier García Chávez



PRD

Dip. Javier Octavio Herrera Borunda



PVEM

Dip. Norma Rocío Nahle García



MORENA

[Handwritten signature in FAVOR box]

Dip. María Candelaria Ochoa Avalos



MC

[Handwritten signature in FAVOR box]



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada el día 17 de enero de 2017, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a instruir a la Secretaría de Gobierno para iniciar una investigación objetiva, transparente y expedita sobre la presunta red de corrupción, tráfico de drogas y extorsiones prevaleciente en el sistema penitenciario local y enviar en un plazo de 15 días un informe integral a esta soberanía, suscrita por senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 17 de enero de 2017, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, los promoventes manifiestan sustancialmente lo siguiente:

Refieren, que en días recientes se presentó, a través de una cadena de televisión nacional, una serie de reportajes denominado "Graduaciones del Infierno" que muestra videos y audios de las extorsiones telefónicas y la venta de drogas al interior Reclusorio Preventivo Norte de la Ciudad de México.



Se evidenció que los internos ubicados en el dormitorio 7, hacen llamadas intimidatorias a personas, engañándolos que tienen secuestrado a algún familiar, acto en el que cuentan con la complicidad de los servidores públicos.

Dichos reportajes, aunados a diversos sucesos que se han presentado en los centros penitenciarios de la Ciudad de México, muestran con claridad que no se cumple con la obligación de readaptar y reinsertar exitosamente a quienes cometieron algún delito.

Comentan, que en febrero de 2011, el entonces Fiscal para la Atención del Delito del Secuestro del Distrito Federal, el cual hoy funge como Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría de la Ciudad de México, declaró que el 80% de las extorsiones procedían de la penitenciaría de Santa Martha, y de los reclusorios preventivos Norte y Oriente.

"De las 800 averiguaciones previas por el delito de extorsión telefónica, alrededor de 80 por ciento provienen de los penales del Distrito Federal. La mayoría de esas llamadas salen de la penitenciaría de Santa Martha y los reclusorios preventivos Norte y Oriente (...) esas investigaciones se han acumulado en los dos últimos años", señalaba el funcionario, de acuerdo a los reportes periodísticos de la época.

Mencionan, que las estadísticas de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Gobierno de la Ciudad de México publicadas el mes de enero del año 2016, destacaban que de cada 10 internos que son liberados, cuatro reinciden en la comisión de un delito.

"Actualmente hay 36 mil 501 internos en los 13 penales de la Ciudad de México, de los cuales 14 mil 158 son reincidentes, lo que representa 38.78 por ciento, de acuerdo con la solicitud pública (0101000164615) requerida mediante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal".

Aducen, que los principales delitos de alto impacto por los que un ex interno vuelve a ser aprehendido y procesado, son los que cometieron robo calificado con un total de nueve mil 472; homicidio, con 933; armas de fuego y explosivos, con 894; delitos contra la salud, con 665; y privación ilegal de la libertad, con 654 casos.

Al respecto, señalan que el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente es el que concentra el mayor número de reos reincidentes con 5 mil 24; le sigue el Reclusorio Varonil Norte con 4 mil 672, y en tercer lugar el Reclusorio Varonil Sur con 2 mil 284. La



Penitenciaría del Distrito Federal concentra 751 internos reincidentes y el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha 288 mujeres que son reincidentes.

Exponen, que de los 36 mil 501 internos que están reclusos en la Ciudad de México, más de 50 por ciento (18 mil 791) están acusados de robo calificado, mientras que el homicidio es el segundo lugar por el que se encuentran privadas de libertad cuatro mil 481 personas, la privación ilegal de la libertad (secuestro) ocupa el tercer lugar por el que están reclusas tres mil 18 internas.

Destacan que, en los Centros de Reclusión de la capital del país, existe una sobrepoblación de 12 mil 871 presos, ya que su capacidad total es para 23 mil 947 reos y hasta el 23 de octubre del año 2015 albergaban a 36 mil 818 internos, de acuerdo a información obtenida vía transparencia por medios informativos nacionales.

"La Oficina de Transparencia de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario dio a conocer que el centro con mayor sobrepoblación es el Reclusorio Oriente, donde la capacidad instalada es de 5 mil 631 internos y su población asciende a 12 mil 793 personas. Asimismo, en el Reclusorio Norte la capacidad instalada es de 5 mil 631 y la población era de 10 mil 511 internos; mientras que en la Penitenciaría del Distrito Federal existe una capacidad instalada de mil 851 internos y hasta el 23 de octubre su población ascendía a 2 mil 918", se lee en el reporte ya señalado.

A su vez comentan que, de un estudio elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económica en 2013, revela que el 82 por ciento de los reos de los penales de la Ciudad de México reportaron que sus familiares pagan por llevarles algunos objetos, al 80 por ciento les cobran por entrar con comida, al 57 por ciento por entrar al penal y al 33 por ciento por tener una visita conyugal.

La corrupción policial también aumentó, ya que, en 2002, el 36.9 por ciento de los reclusos reportaron que algún policía les pidió dinero o alguna pertenencia, mientras en 2013 esta proporción aumentó a 46.1 por ciento. De acuerdo con dicho informe las condiciones de vida de los reos, ha empeorado y la corrupción del sistema penitenciario y de seguridad pública va en aumento, en relación con años anteriores.

Además, refieren que en los centros penitenciarios de la Ciudad de México se presentan, en promedio, dos muertes por semana. Tan solo entre los años 2010 y 2015, se registró el fallecimiento de 667 reos, la principal causa son los asesinatos, los suicidios y las enfermedades.



Señalan que, en México de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), durante 2012 se cometieron cinco millones 994 mil 34 extorsiones, la mayoría mediante llamadas procedentes de diferentes centros penitenciarios.

Puntualizan, que en septiembre de 2012 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Técnicos para el Bloqueo de Telefonía Celular en los Penales, medida establecida en el Código Federal de Procedimientos Penales, el Código Penal Federal, la Ley Federal de Telecomunicaciones, la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Mediante en estos ordenamientos se buscó limitar las señales de múltiples bandas de frecuencia, y atacar el recurrente problema, así como no afectar a los usuarios que residen cerca o que pasan junto a los reclusorios.

En diciembre de 2014, se reformó la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el propósito de garantizar el bloqueo de la señal de teléfonos celulares desde los penales y evitar delitos como las extorsiones a la población.

De esa manera se estableció la obligación de que las autoridades responsables de los equipos para bloquear este servicio en las cárceles y los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, presenten informes semestrales sobre su operación, los cuales deben entregar a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

Mencionan, que de acuerdo al artículo 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponden a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, las siguientes atribuciones:

- Organizar la operación y administración de los reclusorios y centros de readaptación social para arrestados y procesados.
- Normar, coordinar, operar, administrar y supervisar el Sistema de Prevención y de Readaptación Social del Distrito Federal.
- Determinar y coordinar el funcionamiento de los sistemas de seguridad en los reclusorios y centros de readaptación social.
- Participar en la elaboración y cumplimiento de los convenios de coordinación que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas en materia de prevención de la delincuencia.
- Coordinar acciones con las instituciones que, dentro del ámbito de su competencia, puedan apoyar la realización de las tareas de prevención de conductas delictivas.



- Vigilar que todo interno participe en las actividades laborales, educativas y terapéuticas necesarias para su correcta estabilidad psicológica, moral y anímica, así como que se le practiquen con oportunidad estudios que muestren su esfuerzo y la evolución de su tratamiento y que mantenga siempre relaciones cercanas con sus familiares y seres queridos.
- Dictar las normas internas y revisar los procedimientos a fin de evitar los fenómenos de corrupción al interior de los Centros de Readaptación Social.
- Cuidar por la seguridad personal de los procesados, así como vigilar por su correcto equilibrio psicológico, moral y emocional.

Por tanto, exponen que para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es importante que las autoridades competentes investiguen las responsabilidades por acción u omisión en las que pudieron haber incurrido todos los funcionarios del Reclusorio Norte, los funcionarios de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, la Secretaría de Gobierno e incluso el propio jefe del gobierno de la Ciudad de México.

En tal virtud, es por lo que formulan el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso del Unión exhorta al jefe del gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a la Secretaría de Gobierno a iniciar una investigación objetiva, transparente y expedita sobre la presunta red de corrupción, tráfico de drogas y extorsiones que prevalecen en el Sistema Penitenciario de la ciudad; asimismo, para que envíe un informe integral a esta soberanía.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso del Unión exhorta al gobierno de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, instrumente las acciones que restablezcan la gobernabilidad y el cumplimiento de las normas aplicables en la materia en todos los reclusorios de la capital del país, así como los protocolos de actuación y procedimientos de seguridad en su Sistema Penitenciario, a fin de prevenir e inhibir la comisión de conductas ilícitas en su interior.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso del Unión exhorta al gobierno de la Ciudad de México para que a través de las instancias competentes implemente de manera inmediata lo estipulado en la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, en lo referente al bloqueo de señales de



telecomunicaciones en el interior de las instalaciones del sistema penitenciario.

Cuarto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para que analice la viabilidad de crear una Comisión Especial para analizar las posibles reformas y mejoras al sistema penitenciario de la capital del país, a fin de lograr la adecuada inserción social de los reclusos y evitar actos de corrupción y conductas delictivas al interior de los penales.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En un estado de derecho el Sistema Penal es un delicado sistema de pesos y contrapesos. El Derecho Público es cuidadoso en regular la forma en que se define lo que es delito y la sanción que le corresponde, la forma en la que se imponen las sanciones y las condiciones en que debe darse la ejecución de las mismas.

La sanción preeminente en la legislación penal mexicana es la prisión, aproximadamente el 95% de los delitos tiene contemplada pena de prisión.

A pesar de que la pena de prisión es preeminente en el ordenamiento jurídico mexicano, los códigos penales federales y locales contemplan toda una gama de sanciones alternativas; sin embargo, solo se registran significativamente en la práctica, por supuesto, la prisión, la multa y la reparación del daño. Sanciones como tratamiento en libertad, trabajo a favor de la comunidad o semilibertad son impuestas en muy escasas ocasiones, por no decir que están desuso.

Entre las principales razones por las que no se han desarrollado el potencial de estas medidas, menos gravosas que la prisión y más adecuadas para la readaptación, reinserción o para la recomposición social en delitos menores, se advierte el que no



se ha regulado su instrumentación y, principalmente, porque no existe la infraestructura, los recursos y la organización para darles seguimiento.

En ese contexto, es por lo que el Estado Mexicano tiene una activa y trascendente actividad penitenciaria.

Así pues, el referente normativo del sistema penitenciario es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 18 segundo párrafo, el cual a la letra dice:

...El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto....

Diversas reformas han incidido en el sistema penitenciario, tales como: en el 2011 se incorporó la base del respeto a los Derechos Humanos; en el 2008 se sustituyó la "readaptación social del delincuente" como objetivo del sistema (que dotaba de 1965), por la "reinserción del sentenciado", asimismo, dicha reforma incorporó como bases para lograr la reinserción, la salud y el deporte; y la más reciente que da como resultado la expedición de una Ley Nacional de Ejecución Penal, la cual entre otro establece parámetros y directrices que deben contener los centros penitenciarios federales y estatales.

De esta forma el objetivo central del sistema penitenciario es lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

Como medios para obtener ese propósito central se plantean cinco ejes o bases para el logro de la reinserción del sentenciado:

- El respeto a los Derechos Humanos;
- El trabajo y la capacitación para el trabajo;
- La educación;
- La salud; y
- El deporte.

Por otro lado, hay diversas disposiciones constitucionales que consagran derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad y que constituyen mandatos y directrices para el sistema penitenciario, las cuales son:



- Control judicial sobre la ejecucion de las penas (Art. 21 parrafo 3°);
- Separacion entre internos procesados y sentenciados, siendo recludos en sitios distintos (Art. 18 parrafo 1°);
- Posibilidad de que mexicanos que cumplan sus sanciones en otros paises, sean trasladados a México para compurgar su condena con base en los sistemas de reinsercion social (Art. 18 parrafo 7°);
- Posibilidad (con las restricciones que establezca la ley) de cumplir la condena en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinsercion social (Art. 18 parrafo 8°);
- La prision preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de defensa del imputado (Art. 20 apartado B fracción IX parrafo 2°), y
- En toda pena de prision que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención (Art. 20 apartado B fracción IX parrafo 3°).

En ese contexto el sistema penitenciario es el eslabón del proceso de seguridad pública, que empieza y termina con la prevención del delito. Entre otras, las funciones esenciales de la administración penitenciaria son:

- Proteger y servir a la comunidad;
- Proteger mediante el confinamiento seguro de las personas acusadas y/o sentenciadas por cometer un delito;
- Servir a través de la reinsercion social de las personas recludas, una vez que recuperan la libertad;
- Proteger al personal penitenciario;
- Contar con la fortaleza para identificar y alejar al personal de conductas que corrompen a la institución;
- Generar condiciones de vida digna para las personas internas.

No obstante, debemos advertir que en los centros penitenciarios persisten los siguientes problemas, los cuales hacen aún más difícil alcanzar las labores y objetivos de estos:

- Sobrepoblación;
- Corrupción;
- Comisión de Delitos desde los centros penitenciarios;
- Consumo de Drogas;
- Organización del crimen organizado;
- Deterioro de instalaciones y falta de rigor operativo;



- Rezago administrativo y abandono del desarrollo del personal penitenciario;
y
- Ausencia de estrategias y espacios para la readaptación.

Ahora bien, y de acuerdo al caso que nos ocupa, esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación y motivación de los proponentes, por lo que tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de esta Comisión, y sin calificar los hechos expuestos por los accionantes, considera viable aprobar el presente punto de acuerdo, incluyendo además un resolutivo para que también observen y apliquen las disposiciones jurídicas establecidas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, particularmente el régimen de organización y funcionamiento de la autoridad penitenciaria y centros penitenciarios; esto en razón de que los centros penitenciarios son espacios irreductibles del Estado, los cuales deben administrarse eficientemente, para que por un lado se logre el objetivo que es la reinserción social y la procuración de que el sentenciado no vuelva a delinquir, y por otro, que se respeten los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, lo que genera un ambiente de paz y armonía al interior y exterior de las cárceles.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso del Unión exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones instruya a las autoridades competentes, a que inicien una investigación objetiva, transparente y expedita sobre la presunta red de corrupción, tráfico de drogas y extorsiones que prevalecen en el Sistema Penitenciario de la Ciudad; asimismo, para que envíe al respecto un informe integral a esta soberanía.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso del Unión exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones instruya a las autoridades competentes, a que instrumenten acciones que restablezcan la gobernabilidad y el cumplimiento de las normas aplicables en la materia en todos los reclusorios de la capital del país, así como los protocolos de actuación y procedimientos de seguridad en su Sistema Penitenciario, a fin de prevenir e inhibir la comisión de conductas ilícitas en su interior.



Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso del Unión exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, para que, a través de las autoridades competentes, implementen de manera inmediata lo estipulado en la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, en lo referente al bloqueo de señales de telecomunicaciones en el interior de las instalaciones del sistema penitenciario.

Cuarto. La Comisión Permanente del H. Congreso del Unión exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, para que, a través de las autoridades competentes, observen y apliquen las disposiciones establecidas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, particularmente el régimen de organización y funcionamiento de la autoridad penitenciaria y centros penitenciarios.

Quinto. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, para que, analice la viabilidad de crear una Comisión Especial para analizar las posibles reformas y mejoras al sistema penitenciario de la capital del país, a fin de lograr la adecuada inserción social de los reclusos y evitar actos de corrupción y conductas delictivas al interior de los penales.

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 24 de enero de 2017.

COMISIÓN PRIMERA



COMISIÓN PERMANENTE

Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio



Dictamen que se vota punto de Acuerdo relativo al sistema penitenciario de la Ciudad de México

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Edgar Romo García



PRI

[Handwritten signature]

Sen. Ricardo Urzúa Rivera



PRI

[Handwritten signature]

Dip. Angélica Moya Marín



PAN

[Handwritten signature]
Dip. Luis Alberto García

Dip. María Concepción Valdés Ramírez



PRD

Sen. Ernesto Gándara Camou



PRI

[Handwritten signature]



Dictamen que se vota Punto de Acuerdo relativo al Sistema Penitenciario de la Ciudad de México

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Sen. Arturo Zamora Jiménez



PRI

Dip. María Bárbara Botello Santibáñez



PRI

Dip. José Alfredo Torres Huitrón



PRI

Dip. Alma Carolina Viggiano Austria



PRI

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez



PRI

Sen. Adriana Dávila Fernández



PAN



Dictamen que se vota Punto de Acuerdo relativo al Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Sen. Fernando Torres Graciano



PAN

[Handwritten signature in the FAVOR column]

Dip. Federico Döring Casar



PAN

Dip. Héctor Javier García Chávez



PRD

Dip. Javier Octavio Herrera Borunda



PVEM

Dip. Norma Rocío Nahle García



MORENA

[Handwritten signature in the FAVOR column]

Dip. María Candelaria Ochoa Avalos



MC

[Handwritten signature in the FAVOR column]





DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA Y A PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS PROMOVIDAS POR AMBAS INSTITUCIONES DURANTE EL PERÍODO 2000-2012, ASÍ COMO LAS SANCIONES QUE SE HAYAN IMPUESTO.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada el día 17 de enero de 2017, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la LOTENAL y Pronósticos para la Asistencia Pública a presentar ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión un informe pormenorizado sobre las acciones penales y administrativas iniciadas por irregularidades cometidas en detrimento de dichas instituciones durante el periodo 2000-2012 y a señalar las sanciones impuestas a la fecha, suscrita por senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 17 de enero de 2017, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, los promoventes manifiestan sustancialmente lo siguiente:



Mencionan que La Lotería Nacional para la Asistencia Pública y Pronósticos para la Asistencia Pública son instituciones del estado mexicano, que tienen el objetivo general de recaudar recursos para brindar apoyo a los grupos vulnerables de la población mexicana.

Que el objetivo de la Lotería Nacional es el de apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública, destinando a ese fin los recursos que obtenga mediante la celebración de sorteos con premios en efectivo.

Que el objetivo de Pronósticos para la Asistencia Pública es la obtención de recursos destinados a la Asistencia Pública mediante la organización y /o participación en la operación y celebración a nivel nacional e internacional de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, organizados por la propia entidad o por terceros.

Refieren que durante el periodo 2000-2006, comenzó el deterioro de estas instituciones de asistencia pública; derivado de diversas anomalías en el manejo de sus recursos.

Señalan que un caso emblemático de la corrupción que prevaleció en la Lotería Nacional durante el período señalado, lo constituyen los presuntos desvíos de recursos de dicha institución por parte de la exdirectora, a la organización "Vamos México", la cual se realizaba mediante el "Fideicomiso Transforma México".

Señalan que, durante dicha administración se presentó un cambio en la forma en ejercían las ganancias de la Lotería Nacional y Pronósticos, al dejar de destinarse a obras públicas a través de instituciones de Salubridad y Salud y pasar a un esquema en el que se éstos se entregaban a organizaciones civiles e instituciones privadas a través del "Fideicomiso Transforma México".

Al respecto, aducen que la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al año 2003, detectó que a través del "Fideicomiso Transforma México", que se provocó un quebranto a las finanzas de la Lotería Nacional, por 71 millones 725 mil pesos, de entre las que destacan las siguientes irregularidades cometidas por las organizaciones a las que se le entregaron los recursos:

- *En la donación de recursos a la Unión de Empresarios para la Tecnología en la Educación (UNETE) por 17 millones de pesos, con el propósito de equipar 88 aulas en el estado de Oaxaca. No obstante, UNETE triángulo recursos por*



un monto de más de 3.3 millones a una subsidiaria, por lo que la ASF señaló un probable un daño al erario público de poco más de 9.3 millones 3 pesos.

- *La Asociación Compartamos Alimentos, AC, recibió 2 millones de pesos para entrega de despensas, sin embargo, ésta no acreditó la entrega de las mismas e incluso presentó listas que no correspondía a la fecha de aprobación del recurso.*
- *En las donaciones otorgadas a la organización del Desarrollo Social (FIADES) para telemedicina por 26 millones de pesos, no se aplicaron de acuerdo al calendario establecido y no se comprobó la aplicación de cerca de 16 millones de pesos.*
- *Se otorgaron a PROVIDA, 3 millones 495 mil pesos, para la compra de aparatos auditivos y eco sonidos para nueve Centros de Atención a la Mujer; no obstante, el presidente de la organización, destinó el dinero a la compra de ropa íntima femenina.*

Puntualizan que el saldo de la administración 2000-2006 para la Lotería Nacional fue la adquisición de una deuda de 3 mil 500 millones de pesos y una cartera vencida de los billetteros de cerca de 1 mil 500 millones de pesos.

Asimismo, refieren que, en el sexenio anterior, la situación de las instituciones de asistencia pública no sólo no mejoró, sino por el contrario aumentó el número de irregularidades en el manejo de sus recursos, que derivó en la más profunda crisis que hayan enfrentado.

Mencionan, que la Lotería Nacional pasó de destinar recursos para la Asistencia Pública, por un monto de 366 millones de pesos en el año 2006 y de 458 millones de pesos, en 2007; a entregar en 2008 sólo 15 millones e incluso llegar al extremo de no generar recursos a partir del año 2009 y prolongar dicha situación hasta el final del sexenio.

Comentan que, en abril del año 2009, el entonces Director de la Lotería Nacional, fue denunciado por la empresa periodística Megamedia por tratar de contratar publicidad por 6 millones de pesos, para la campaña política del candidato del PAN a la gubernatura de Campeche.

De igual forma, señalan que Pronósticos, no estuvo exento de estas irregularidades durante la referida administración, pues durante dicho periodo, se distinguió la simulación de sorteos, el desvío de recursos públicos y gastos excesivos en viáticos.



Exponen que de acuerdo a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-06HJY-02-0426GB-094 realizada por la ASF, el 22 de enero de 2012, se llevó a cabo el Sorteo Melate y Revancha número 02518, el cual fue manipulado con la intención de defraudar a Pronósticos para la Asistencia Pública, por un monto de 160 millones de pesos. En dicho fraude participaron tanto personal de la institución como trabajadores del proveedor de servicios de filmación.

Narran que el fraude tuvo el siguiente modus operandi:

- Previo a la transmisión del sorteo en vivo, los involucrados grabaron una urna con números ganadores.
- Posteriormente compraron los boletos con los números que previamente habían grabado.
- Durante la transmisión en vivo del sorteo sobrepusieron la imagen que previamente habían grabado.

De los 160 mil 45.3 millones correspondientes al primer lugar, sólo se cobraron 113 mil 623.0 millones de pesos (71.0 por ciento). Posteriormente se conocería que dicho sorteo fue manipulado, y se pretendió ganar de forma fraudulenta la bolsa acumulada; el resto por 46,422.3 miles de pesos (29.0 por ciento) permaneció en la entidad fiscalizada.

Ante estos ilícitos, Pronósticos para la Asistencia Pública presentó la denuncia correspondiente ante el juzgado Décimo Primero de Distrito en Procesos Penales Federales del Distrito Federal, lo que generó cuatro averiguaciones previas, números 71/UEIDALPE/LE/9/2012; 126/UEIDALPE/LE/9/2012; 281/UEIDALPE/LE/9/2012 y 53/UEIDALPE/LE/9/2012

El caso del Sorteo Melate y Revancha número 02518, correspondiente al 22 de enero de 2012, en el que funcionarios de Pronósticos para la Asistencia Pública y trabajadores del proveedor de servicios de filmación manipularon el sorteo con la intención de defraudar a dicha institución por un monto de 160 millones de pesos.

La Secretaría de la Función Pública, inhabilitó al ex director de Pronósticos Deportivos, por 17 años y una multa de poco más 60 millones pesos, así como la inhabilitación de ex subdirector de Pronósticos, por un periodo de 15 años y una multa económica de más de 46 millones de pesos, derivados de la negligencia administrativa de ambos funcionarios.



La cartera vencida de la Lotería Nacional pasó de 471 millones de pesos en 2008 a 781 en el año 2012. Por otra parte, las ventas netas durante el mismo período pasaron de 5 mil 809 millones a 5 mil 516.13.

Comentan que derivado de estas anomalías la Lotería Nacional y Pronósticos para la Asistencia Pública han perdido la capacidad para cumplir su función de la obtener recursos destinados a la asistencia pública.

La crisis por la que atraviesan las instituciones de asistencia del estado mexicano, es de tal magnitud que cada vez es mayor la necesidad de que éstas reciban mayores recursos federales para poder seguir funcionando.

Por tanto, consideran que, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, resulta apremiante que se conozcan y se sancione a los responsables de las irregularidades que se presentaron en contra de la Lotería Nacional y Pronósticos para la Asistencia Pública que se presentaron durante el período 2000-2012.

En tal virtud, es por lo que formulan el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a Pedro Pablo Treviño Villareal, director general de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y director general de Pronósticos para la Asistencia Pública, para que presente ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, un informe pormenorizado sobre las acciones penales y administrativas iniciadas por diversas irregularidades cometidas en detrimento de dichas instituciones de asistencia pública del estado mexicano, durante el período 2000-2012. Asimismo, para que señale las sanciones que se han impuesto hasta la fecha.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127



de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por un lado, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, encargada de la celebración de sorteos con premios en efectivo, destinados a captar dinero para apoyar económicamente al Poder Ejecutivo en los asuntos orientados a procurar la igualdad entre aquellos mexicanos sin posibilidad de satisfacer por sí mismos sus más urgentes necesidades.

Por otro lado, Pronósticos para la Asistencia Pública, o simplemente Pronósticos es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, cuyo objetivo es el de captar recursos destinados para la asistencia pública por medio de apuestas, con premios en dinero en efectivo basados en pronósticos que efectúan los apostadores.

Ambas instituciones tienen la visión de constituirse en instituciones líderes y ejemplos a nivel nacional e internacional, reposicionando su imagen ante la opinión pública mediante el incremento de los niveles de credibilidad y confianza.

Los dineros que se recaudan de ambos organismos están dirigidos a apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública, destinándose a ese fin los recursos que obtenga mediante la celebración de sorteos con premios en efectivo. Dichos recursos, una vez deducidos el monto de los premios, reintegros y gastos de administración, así como el importe que se asigne para formar e incrementar las reservas y garantías, siendo enterados a la Tesorería de la Federación para el cumplimiento de su destino específico.

Ahora bien, por asistencia pública debemos entender aquella función que ejerce el Estado mexicano para proteger dentro de la sociedad a la población, de los riesgos que traen consigo la insalubridad, las enfermedades, la desnutrición, el abandono, la contaminación ambiental y otros males sociales que afectan la salud y seguridad vital de los individuos.

Esta función no tiene como fin solamente a la prevención de enfermedades y su curación, sino que conlleva para los desvalidos la existencia de servicios médicos, de higiene y de protección social que requieran cuando su vida se encuentra amenazada o en grave peligro por las condiciones de vida que las rodean.



En el derecho administrativo mexicano se considera a la asistencia pública como objeto de estudio de esta rama del derecho. Su concepto abarca el análisis histórico y el estudio de la naturaleza jurídica de las instituciones públicas y privadas, de los actos y procedimientos que tienden a proteger a los individuos satisfaciendo sus necesidades sociales y garantizándoles los medios suficientes para atender sus carencias vitales, cuando no cuentan con los beneficios derivados de otras prestaciones sociales que corresponden a derechohabientes de regímenes particulares de seguridad social.

Así pues y de acuerdo al caso que nos ocupa, esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación y motivación de los proponentes, por lo que tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de esta Comisión, y sin calificar los hechos expuestos por los accionantes, es que se considera pertinente solicitar a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y a Pronósticos para la Asistencia Pública, un informe sobre las acciones penales y administrativas promovidas por ambas instituciones durante el período 2000-2012, así como las sanciones que se hayan impuesto; esto con la finalidad de tener la certeza jurídica de los procesos y procedimientos que se han instado así como las sanciones que se han impuesto, ya sean de materia penal o administrativa, en contra de todos aquellos ex servidores públicos y personas físicas y/o morales que han causado perjuicios económicos a dichas instituciones, puesto que los recursos que utilizan ambas instituciones son trascendentales y vitales para fortalecer la asistencia pública de los ciudadanos mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y a Pronósticos para la Asistencia Pública, un informe sobre las acciones penales y administrativas promovidas por ambas instituciones durante el período 2000-2012, así como las sanciones que se hayan impuesto.

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 24 de enero de 2017.

COMISIÓN PRIMERA



Dictamen que se vota Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y a Pronósticos para la Asistencia Pública, un informe sobre las acciones penales y administrativas promovidas por ambas instituciones durante el período 2000-2012, así como las sanciones que se

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Edgar Romo García



PRI

[Handwritten signature: Edgar Romo García]

Sen. Ricardo Urzúa Rivera



PRI

[Handwritten signature: Ricardo Urzúa Rivera]

Dip. Angélica Moya Marín



PAN

[Handwritten signature: Angélica Moya Marín]
Dip. *[Handwritten name: Lorena Alfaro Guevara]*

Dip. María Concepción Valdés Ramírez



PRD

Sen. Ernesto Gándara Camou



PRI

[Handwritten signature: Ernesto Gándara Camou]



Dictamen que se vota Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Lotería Nacional para la asistencia pública y a Pronósticos para la Asistencia Pública, un informe sobre las acciones penales y administrativas promovidas por ambas instituciones durante el periodo 2000-2012, así como las sanciones que se hayan impuesto.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Sen. Arturo Zamora Jiménez



PRI

[Handwritten signature]

Dip. María Bárbara Botello Santibáñez



PRI

[Handwritten signature]

Dip. José Alfredo Torres Huitrón



PRI

Dip. Alma Carolina Viggiano Austria



PRI

[Handwritten signature]

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez



PRI

[Handwritten signature]

Sen. Adriana Dávila Fernández



PAN



Dictamen que se vota Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y a Pronósticos para la Asistencia Pública, un informe sobre las acciones penales y administrativas promovidas por ambas instituciones durante el período 2000-2012, así como las sanciones que se hayan impuesto.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Sen. Fernando Torres Graciano



PAN

[Handwritten signature in the FAVOR column]

Dip. Federico Döring Casar



PAN

Dip. Héctor Javier García Chávez



PRD

Dip. Javier Octavio Herrera Borunda



PVEM

Dip. Norma Rocio Nahle García



MORENA

[Handwritten signature in the FAVOR column]

Dip. María Candelaria Ochoa Avalos



MC

[Handwritten signature in the FAVOR column]



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE FORMA COORDINADA COADYUVE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE TENGAN COMO OBJETO FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN SU CASO, ANALICE LA PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE SOLICITAR APOYO AL GOBIERNO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada el día 17 de enero de 2017, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Estado de Guanajuato a fortalecer en el ámbito de sus atribuciones la estrategia contra la inseguridad pública y analizar la pertinencia y posibilidad de solicitar apoyo al gobierno federal, suscrita por senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 17 de enero de 2017, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido



En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, los promoventes manifiestan sustancialmente lo siguiente:

Refieren que la seguridad pública es un derecho de primera relevancia de las personas, en la medida que permite garantizar su integridad física, patrimonio y su propia vida. Es una demanda de la población, que exige una estrecha coordinación de las acciones instrumentadas por los tres ámbitos de gobierno, como lo establece el artículo 21 de nuestra Constitución Política.

Que de acuerdo con información del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es posible concluir que el total de delitos en el Estado de Guanajuato ha crecido de manera sistemática en lo que va de la actual administración, pese a que la seguridad pública constituye una de las prioridades gubernamentales.

Mencionan que, para dimensionar la gravedad de dicha problemática, basta señalar que, según las cifras disponibles, tan sólo en noviembre de 2016, se presentaron 8 mil 441 denuncias, cifra que significa un incremento de 4.9 por ciento con respecto al mismo mes de 2015 y de 13.1 por ciento con relación a noviembre de 2013.

En ese sentido señalan que, conforme a datos del Semáforo Delictivo, los eventos de mayor incidencia, fueron los siguientes: lesiones, 893; robo a negocios, 429; robo a vehículo, 417; robo a casa, 281; y homicidios, con 83 casos en el mes de referencia.

Exponen que, respecto a noviembre de 2015, el robo a negocio en la Entidad aumentó 10 por ciento y 29 por ciento con relación a la media nacional; proporciones similares a las registradas por los homicidios, de 9 y 29 por ciento, respectivamente.

Puntualizan que durante los primeros 11 meses de 2016, la cifra acumulada de denuncias ascendió a 97 mil 215, cifra que significó aumentos de 8.8 y 29.2 por ciento con respecto a 2015 y 2013, respectivamente.

En este contexto de inseguridad, resaltan la ejecución del excandidato a la presidencia municipal de Pénjamo, Guanajuato, ocurrida en pasado miércoles 11 de enero de 2016.

Estiman que esta alza sistemática en la incidencia delictiva, revela el fracaso e ineficacia de la estrategia implementada por el Gobierno Estatal en materia de seguridad pública, pese a la inversión millonaria destinada para tal propósito durante la actual gestión.



Aducen que el artículo 3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, establece que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y sus municipios.

Mencionan que los datos y hechos son contundentes, evidencian el retroceso en materia de seguridad pública, así como la ineficacia de la estrategia impulsada Gobierno Estatal.

Por tanto, consideran que es preocupante el incremento exponencial del número de delitos en la entidad, que afectan el patrimonio y seguridad de los habitantes.

En tal virtud, es por lo que formulan el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Guanajuato para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca la estrategia de combate a la inseguridad pública y analice la pertinencia y posibilidad de solicitar apoyo al gobierno federal con el objetivo de restituir el orden y la tranquilidad ante el aumento sostenido del número de delitos en la entidad.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión, ha manifestado su preocupación en uno de los temas de especial relevancia como es la seguridad pública por su impacto en la población y en las instituciones mexicanas. Por su carácter integral, la seguridad en el territorio nacional requiere la participación sistemática de las instancias competentes de la



materia, a través de un esquema de coordinación de carácter permanente, en el que se favorezca la agilidad y la toma de decisiones directamente.

Esta dictaminadora señala que la preservación del estado de derecho y de la seguridad pública constituye la responsabilidad primigenia del Estado y es una de las demandas más sentidas de la población, por lo que es impostergable intensificar las estrategias y acciones orientadas a garantizar el acatamiento irrestricto de las leyes y la salvaguarda de la integridad física, bienes y derechos de los habitantes del Estado de Guanajuato.

La problemática en materia de seguridad pública requiere de una nueva estrategia integral que recupere la confianza de la ciudadanía en las corporaciones policiales; a pesar de que las instituciones han hecho esfuerzos por mejorar, los índices de delincuencia se mantienen elevados, y las violaciones a los derechos humanos y los casos de corrupción que involucraron a algunos elementos de estas corporaciones han deteriorado la confianza de los ciudadanos.

Por lo que resulta imperativo el establecimiento de políticas generales en materia de Seguridad Pública en prevención, combate e investigación del delito y política criminal, en forma independiente o conjunta con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En México, el fundamento primario del régimen jurídico de la seguridad pública se encuentra consagrada en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece a la letra lo siguiente:

...La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:



- a) *La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*
- b) *El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.*
- c) *La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.*
- d) *Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.*
- e) *Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines...*

En tal virtud, los integrantes de esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, coincidimos con el espíritu de la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, y sin calificar los hechos que se exponen, es que considera pertinente exhortar al Gobierno de Guanajuato para que en el ámbito de su competencia y de forma coordinada coadyuve en la implementación de estrategias y acciones que tengan como objeto fortalecer la seguridad pública, y en su caso, analice la pertinencia y viabilidad de solicitar apoyo al Gobierno Federal; lo anterior en aras de generar las condiciones que permitan al individuo a realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Guanajuato, para que en el ámbito de su competencia y de forma coordinada coadyuve en la implementación de estrategias y acciones que tengan como objeto fortalecer la seguridad pública, y en su caso, analice la pertinencia y viabilidad de solicitar apoyo al Gobierno Federal.

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 24 de enero de 2017.

COMISIÓN PRIMERA



Dictamen que se vota punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Guanajuato en materia de Seguridad Pública.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Edgar Romo García



PRI

[Handwritten signature of Edgar Romo García]

Sen. Ricardo Urzúa Rivera



PRI

[Handwritten signature of Ricardo Urzúa Rivera]

Dip. Angélica Moya Marín



PAN

[Handwritten signature of Dip. Angélica Moya Marín]

Dip. Lorena Alfaro García

Dip. María Concepción Valdés Ramírez



PRD

Sen. Ernesto Gándara Camou



PRI

[Handwritten signature of Sen. Ernesto Gándara Camou]



Dictamen que se vota punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Guanajuato en materia de Seguridad Pública.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Sen. Arturo Zamora Jiménez



PRI

Dip. María Bárbara Botello Santibáñez



PRI

Dip. José Alfredo Torres Huitrón



PRI

Dip. Alma Carolina Viggiano Austria



PRI

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez



PRI

Sen. Adriana Dávila Fernández



PAN



Dictamen que se vota punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Guanajuato en materia de Seguridad Pública.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Sen. Fernando Torres Graciano



PAN

Handwritten signature in the CONTRA column

Dip. Federico Döring Casar



PAN

Dip. Héctor Javier García Chávez



PRD

Dip. Javier Octavio Herrera Borunda



PVEM

Dip. Norma Rocío Nahle García



MORENA

Handwritten signature in the FAVOR column

Dip. María Candelaria Ochoa Avalos



MC

Handwritten signature in the FAVOR column





DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE FORMA COORDINADA INSTRUMENTEN PROTOCOLOS Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE SUS HABITANTES, ASÍ COMO EL DE TURISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada el día 17 de enero de 2017, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de Quintana Roo y de Solidaridad a instaurar de manera coordinada protocolos y políticas que garanticen la seguridad de los habitantes de la demarcación y de los turistas nacionales e internacionales, en virtud del incremento de la inseguridad y los recientes hechos ocurridos en la discoteca Blue Parrot, en Playa del Carmen, suscrita por senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 17 de enero de 2017, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, los promoventes manifiestan sustancialmente lo siguiente:

Mencionan que la protección de la vida y la salvaguarda del patrimonio de las y los mexicanos, es una función ineludible que los diferentes órdenes de gobierno tienen la obligación de proveer. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo noveno, señala que:

...La seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala....

En tanto, refieren que la seguridad pública constituye una de las principales funciones del Estado mexicano, en virtud de que de ella depende la tranquilidad, estabilidad y bienestar de la población, aspectos imprescindibles para el óptimo desarrollo, individual y colectivo.

Aducen que, de acuerdo a datos del Semáforo Delictivo, en los últimos meses se ha presentado un incremento en las cifras delictivas del municipio de Solidaridad, de octubre a noviembre de 2016, la incidencia de robo de vehículos se incrementó en un 300 por ciento; mientras que de septiembre a noviembre tanto el robo a casa, el robo a negocios y la incidencia en lesiones aumentó en más de un 1000 por ciento.

Estiman que los datos son contundentes y ponen de manifiesto la situación que prevalece en el municipio, que amenaza la tranquilidad y seguridad de los habitantes y de los turistas tanto nacionales como internacionales.

Puntualizan que Playa del Carmen constituye uno de los principales destinos turísticos del país, no sólo por su belleza natural y cultural, sino por su amplia oferta deportiva, artística y musical, destacando el DJ Fest y el The BPM Festival que se lleva a cabo a inicios de enero y que tan solo en 2016 atrajeron a poco más de 60 mil turistas.

Señalan que la madrugada del lunes 16 de enero de 2017, en el marco del cierre del BPM Festival, se presentó una balacera en el club Blue Parrot de Palaya de Carmen, en la cual fallecieron 5 personas y 15 resultaron lesionadas.³



En ese sentido, exponen que el Grupo Parlamentario del PRI hace un llamado a las autoridades del Estado de Quintana Roo, para que cumplan con su función primordial de brindar las condiciones de seguridad necesarias para la protección de la vida, la seguridad y del desarrollo económico de la entidad.

Asimismo, externan sus condolencias con los familiares de las víctimas y solicitan a las autoridades que les brinden la asistencia Y apoyo necesario. Desean la pronta recuperación de los heridos y esperamos que cuenten con el apoyo por parte de las autoridades estatales.

Por un tanto hacen un llamado para que los responsables de estos actos no queden impunes, por lo que solicitan a las autoridades que se realice una investigación pronta, expedita y transparente, asimismo, consideran apremiante que se instrumenten las acciones que ayuden a prevenir que este tipo de sucesos no se vuelvan a presentar en ningún municipio del Estado.

En tal virtud, es por lo que formulan el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Quintana Roo y al gobierno municipal de Solidaridad para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada instrumenten protocolos y políticas de seguridad que garanticen la seguridad de los habitantes de dicha demarcación, así como el de turistas nacionales e internacionales en virtud del incremento de la incidencia delictiva y los recientes hechos ocurridos en la discoteca Blue Parrot ubicada en Playa del Carmen.

III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del



Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión, ha manifestado su preocupación en uno de los temas de especial relevancia como es la seguridad pública por su impacto en la población y en las instituciones mexicanas. Por su carácter integral, la seguridad en el territorio nacional requiere la participación sistemática de las instancias competentes de la materia, a través de un esquema de coordinación de carácter permanente, en el que se favorezca la agilidad y la toma de decisiones directamente.

Esta dictaminadora señala que la preservación del estado de derecho y de la seguridad pública constituye la responsabilidad primigenia del Estado y es una de las demandas más sentidas de la población, por lo que es impostergable intensificar las estrategias y acciones orientadas a garantizar el acatamiento irrestricto de las leyes y la salvaguarda de la integridad física, bienes y derechos de los habitantes del Estado de Quintana Roo.

La problemática en materia de seguridad pública requiere de una nueva estrategia integral que recupere la confianza de la ciudadanía en las corporaciones policiales; a pesar de que las instituciones han hecho esfuerzos por mejorar, los índices de delincuencia se mantienen elevados, y las violaciones a los derechos humanos y los casos de corrupción que involucraron a algunos elementos de estas corporaciones han deteriorado la confianza de los ciudadanos.

Por lo que resulta imperativo el establecimiento de políticas generales en materia de Seguridad Pública en prevención, combate e investigación del delito y política criminal, en forma independiente o conjunta con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En México, el fundamento primario del régimen jurídico de la seguridad pública se encuentra consagrada en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece a la letra lo siguiente:

...La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.



Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.*
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.*
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.*
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines....*

En tal virtud, los integrantes de esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, coincidimos con el espíritu de la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, y sin calificar los hechos que se exponen, es que considera pertinente exhortar al Gobierno del Estado de Quintana Roo y al Gobierno Municipal de Solidaridad, para que en el ámbito de su competencia y de forma coordinada instrumenten protocolos y políticas de seguridad que garanticen la seguridad de sus habitantes, así como el de turistas nacionales e internacionales; lo anterior en aras de generar las condiciones que permitan al individuo a realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Quintana Roo y al Gobierno Municipal de Solidaridad, para que en el ámbito de su competencia y de forma coordinada instrumenten protocolos y políticas de seguridad que garanticen la seguridad de sus habitantes, así como el de turistas nacionales e internacionales.

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 24 de enero de 2017.

COMISIÓN PRIMERA

Dictamen que se vota punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al
Gobierno del Estado de Quintana Roo y al Gobierno
Municipal de Solidaridad en materia de Seguridad Pública.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

SENTIDO DEL VOTO

Legislador

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Edgar Romo García



PRI

[Handwritten signature of Edgar Romo García]

Sen. Ricardo Urzúa Rivera



PRI

[Handwritten signature of Ricardo Urzúa Rivera]

Dip. Angélica Moya Marín



PAN

[Handwritten signature of Angélica Moya Marín]
Dip. José María García

Dip. María Concepción Valdés Ramírez



PRD

Sen. Ernesto Gándara Camou



PRI

[Handwritten signature of Ernesto Gándara Camou]



Dictamen que se vota Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Quintana Roo y al Gobierno Municipal de Solidaridad en materia de Seguridad Pública

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Sen. Arturo Zamora Jiménez



PRI

[Handwritten signature in the FAVOR column]

Dip. María Bárbara Botello Santibáñez



PRI

[Handwritten signature in the FAVOR column]

Dip. José Alfredo Torres Huitrón



PRI

Dip. Alma Carolina Viggiano Austria



PRI

[Handwritten signature in the FAVOR column]

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez



PRI

[Handwritten signature in the FAVOR column]

Sen. Adriana Dávila Fernández



PAN



Dictamen que se vota Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Quintana Roo y al Gobierno Municipal de Solidaridad, en materia de Seguridad Pública.

Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Legislador

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Sen. Fernando Torres Graciano



PAN

[Handwritten signature in the FAVOR column]

Dip. Federico Döring Casar



PAN

Dip. Héctor Javier García Chávez



PRD

Dip. Javier Octavio Herrera Borunda



PVEM

Dip. Norma Rocío Nahle García



MORENA

[Handwritten signature in the ABSTENCIÓN column]

Dip. María Candelaria Ochoa Avalos



MC

[Handwritten signature in the FAVOR column]

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presidente; vicepresidentes, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>